



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 10 de Julio de 2009 - Número 4624

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**1872.-** Extracto acuerdos Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1873.-** Aadenda segunda de modificación al convenio de colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y La Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

**1874.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela para la ejecución de un programa de actividades deportivas durante los meses de verano del año 2009 con menores tutelados.

**1875.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España conferencia Virgen de La Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores a través de un piso de estancia temporal para mayores.

**1876.-** Rectificación de error del BOME n.º 4623 de fecha 7 de julio de 2009, en relación con el encabezamiento de las páginas del n.º 2421 al 2461, ambas inclusive.

#### Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

**1877.-** Orden de fecha 7 de julio de 2009, relativa a desestimación del procedimiento de licitación del contrato de servicio de "Limpieza de las Dependencias Municipales del Cementerio Musulmán."

**1878.-** Orden de fecha 30 de junio de 2009, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación

ordinaria, en base a un criterio de adjudicación valorables en cifras o porcentajes de "Espacios Multiusos, Distrito V, Sección 3.ª"

#### Consejería de Hacienda y Presupuestos

#### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1879.-** Notificación a D.ª Amar Mohamed, Yusara y otros.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

#### Secretaría Técnica

**1880.-** Notificación a D.ª Lamia Mohand Musa y otros.

**1881.-** Notificación a D.ª Wafae Saadoun.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**1882.-** Orden n.º 1380 de fecha 6 de julio de 2009, relativa a listas definitivas de admitidos y espera correspondiente al programa de Viajes Balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para mayores del año 2009.

**1883.-** Orden n.º 1338 de fecha 29 de junio de 2009, relativa a resolución de la convocatoria pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2009, de subvenciones a proyectos de interés general en el área de educación.

**1884.-** Orden n.º 1336 de fecha 30 de junio de 2009, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la promoción funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el registro de entidades vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla año 2009.

#### Consejería de Fomento

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**1885.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Hakim Hamed Hammu, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Tejar de Pedro Díaz, 3.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

**1886.-** Notificación a D. Ahmed Kachoua Mohamed Amar y otros, relativa a arrendatarios de locales del inmueble sito en la C/. Conde de Alcaudete, 10/ Comandante García Morato 29/ Marques de los Vélez/ Carlos V.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN**

**1887.-** Información pública relativa a Exposición del Censo de la Cámara, sita en la C/. Cervantes, 7-1.º

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal**

**1888.-** Notificación de percepción indebida de prestaciones a D. Bouzit Mohamed, Yamal y otros.

**1889.-** Notificación de percepción indebida de prestaciones a D.ª Hach Mimon Si Mohamed, Rafia y otros.

**Inspección de Trabajo y Seguridad Social Melilla**

**1890.-** Notificación en Acta de Infracción a D. Aldelhafid Benali El Kaddouri.

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla**

**1891.-** Notificación Providencia de Apremio a D. El Hamrani Assou Mohamed y otros.

**1892.-** Notificación Providencia de Apremio a D.ª Embarek Ahmed Mamma.

**1893.-** Notificación a D. Farid Bouyroumad.

**1894.-** Notificación a D.ª Fattoumi Tmimount.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1ª Instancia Núm. 2**

**1895.-** Notificación a D.ª Farida Ali Mohamed, en Procedimiento Verbal Desahucio Falta de Pago 369/2008.

**Juzgado de lo Social Núm. 1**

**1896.-** Notificación a la Empresa BETISTUC S.L. en n.º de Autos de Demanda 199/2009.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**Sección Séptima de Melilla**

**1897.-** Citación y Llamamiento a D.ª Cherifa Benhadji, en Ejecutoria n.º 19/04 Rollo n.º 4/03 Causa: Sumario número 1/03.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1872.-** EXTRACTO ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2009.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de junio de 2009.

\* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud en relación con no renovación convenio con la Federación Melillense de Golf de cesión una parte de la Casa-Club del citado campo de golf.

\* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, autos de P.O. nº 8/08, D.ª Isabel Molina Soler.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 37/2008, D. Aarón Cohén Cohén.

\* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, autos de P.O. nº 208/03, D. Pedro Moya Castillo.

\* Designación Procuradora en Diligencias Previas P.A. 1206/2009, Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla.

\* Alta en Inventario de Bienes de edificio sito en C/ Querol, nº 7 (Centro de Promoción e Información de la Mujer y Escuela Municipal de Música y Danza).

\* Alta en Inventario de Bienes de edificio sito en C/ Concepción, s/n.

\* Baja en Inventario de Bienes de parcela de terreno en C/. Azucena.

\* Usucapión inmueble en C/. Miguel Acosta, nº 1.

\* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con declaración nulidad de pleno derecho contratación en régimen laboral temporal como Arquitecto de la CAM D. Iván Reyes Álvarez.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con contratación de abonos a tarifa con "Gaselec Diversificación".

\* Aprobación definitiva expediente transformación de usos de parcelas sitas en C/. Padre Lerchundi, n.º 9/ General Barceló, n.º 6.

\* Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de parcela en C/. Ibáñez Marín, nº 86.

\* Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de tres vehículos (ML-8299-B; ML9448-B y ML-4266-D).

\* Aprobación nuevo borrador de Addenda al Convenio de Colaboración Ministerio entre el Ministerio del Interior, Ciudad de Melilla y EMVISMESA para la permuta de inmuebles.

\* Modificación acuerdo adoptado en relación con enajenación por venta directa de parcela sobrante situada en parte trasera del nº 46 de la C/. Capitán Carlos de Lagándara.

\* Cesión en precario del uso del local, propiedad de la Ciudad, situado en Instituto Municipal de Juventud y Deporte (Casa de la Juventud) a la Federación Melillense de Golf.

\* Aprobación inicial Reglamento de la Consejera de Administraciones Públicas.

Melilla, 8 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### DIRECCIÓN GENERAL

**1873.-** El pasado día 2 de junio de 2009, se han firmado Convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Addenda Segunda de Modificación al Convenio de colaboración con el Centro Asistencial de Melilla para la atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

Melilla, 06 de julio de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LA ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS.

En Melilla, a 2 de junio de 2009.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio de 2003 (BOE núm. 144 de 17 de junio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, en su calidad de Presidente de la Junta ejecutiva de dicho Organismo Autónomo, artículo 19 de los Estatutos del Centro Asistencial de Melilla.

De otra la Excma. Sra. Dña. María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

## MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día diecinueve de diciembre de dos mil ocho entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, para la Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de mayo de 2009 con número de Registro General 36110, se recibe escrito de D. Miguel Fernández Bartolomé, Gerente del Centro Asistencial de Melilla, dirigido a la Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, Dña. María Antonia Garbín Espigares, en el que se expone la necesidad de sufragar determinados gastos de suministro de energía eléctrica directamente imputables a los servicios de atención de menores.

TERCERO.- Con fecha 21 de mayo de 2009 se emite informe técnico positivo desde la Dirección General del Menor y la Familia, en el cual se estima necesario sufragar los gastos de energía eléctrica del centro imputables al servicio de atención de menores.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Regla-

mento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a la siguiente:

## CLÁUSULA

Única.- Se acuerda la modificación de la cláusula QUINTA, y la inclusión de una nueva cláusula, la DECIMOSEXTA, en el convenio de colaboración suscrito el diecinueve de diciembre de dos mil ocho entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (260.900 €) para el Programa de Acogida de Menores no acompañados y en situación de riesgo social objeto del presente convenio, para el 2009, sin perjuicio de modificaciones en posteriores años; existiendo crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias que se detallan:

- Del total CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (187.674,90€) serán con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 32300 4800, número de Retención de Crédito 200900003533 de 22 de enero de 2009.

- SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VENTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (61.225,10€) con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105 número de Retención de Crédito 200900016890.

- DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105 Retención de Crédito núm. de operación 200900039484 de fecha 1 de junio de 2009

La aportación total se hace por los siguientes conceptos:

1. Gastos de personal, comprensiva de las nóminas del personal adscrito al programa (un trabajador social, tres servicios generales y suplencias de las vacaciones (niños), un coordina-

dor del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales, un auxiliar administrativo y dos empleados de cocina) durante los meses de enero a diciembre de 2009, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente en lo relativo a las prórrogas del convenio, en las condiciones recogidas en la cláusula anterior.

2. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

3. Gastos de suministro de energía eléctrica directamente imputables a los servicios de atención de menores.

(...)

Decimosexta.- Se acuerda la realización de un pago único de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como lo establecido en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos de suministro de energía eléctrica directamente imputables a los servicios de atención de menores con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105 número de retención de crédito 200900039484".

(...)

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Entidad.

Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1874.-** El pasado día 12 de junio de 2009, se han firmado Convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela para la ejecución de un programa de actividades deportivas durante los meses de verano del año 2009 con menores tutelados.

Melilla, 06 de julio de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE VERANO DEL AÑO 2009 CON MENORES TUTELADOS.

En la ciudad de Melilla, a 12 de junio de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Carlos Rivas Martín, con D.N.I. 45265148-k y con domicilio en Melilla, en nombre y representación de la Federación Melillense de Vela con CIF G-29952298, entidad inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma, con el número 20 página 101 de la Sección III de fecha 24 de febrero de 2000.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, recono-



ciéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Federación de Vela Melillense tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

QUINTO.- Visto informe técnico de servicio con el visto bueno de la Sra. Directora General del Menor y la Familia, en el que se pone de manifiesto la necesidad de fomentar la participación de los menores en actividades de su entorno.

SEXTO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de

colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

En su virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un curso de verano de actividades deportivas con menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores.

Las edades que comprenden son entre los 9 y 18 años

El curso se prolongaría durante los meses de julio, agosto y la primera semana de septiembre, y se desarrollará en horario de mañana de 10:30 a 14:00 horas y tarde de 16:30 a 19:30 horas, tres días a la semana.

Los participantes en el mismo serán niños y niñas procedentes del Centro Residencial de Menores "La Purísima", Centro "Divina Infantita", el "Centro Asistencial de Melilla" (pabellón niños, pabellón niñas y Eladio Alonso) y el piso de "Nuevo Futuro".

Organizándose tres grupos con un máximo de 25 menores cada uno.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- 1.El programa pretende:

a) Iniciar a los jóvenes en el conocimiento y práctica del deporte de la vela.

b) Fomentar en dichos jóvenes el respeto al medio marino.

c) Potenciar el compañerismo y el respeto entre ellos y para con los monitores.

d) Orientación geográfica de Melilla.

e) Conocimientos de los vientos predominantes de la zona.

f) Aprendizaje y práctica de los tipos de navegación, maniobras, nomenclatura específica y nudos más usados.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (9.984 €), mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, combustible, camisetas y clausura del curso.

b) A la supervisión de las actividades deportivas que se desarrollen en el curso que sean destinatarios los jóvenes.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el curso tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Federación Melillense de Vela, a través del personal perteneciente a la misma:

a) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar las actividades deportivas. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Federación Melillense de Vela, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debien-

do garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal que se ha presentado como necesario para la realización del curso y actividades es el siguiente:

1. 8 Monitores de vela.

b) Los trabajadores de la Federación Melillense de Vela asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c) El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio, de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Menor y la Familia, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

d) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, combustible, camisetas y clausura del curso para la actividad del programa.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la asociación, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en la Cláusula cuarta, apartado 2. b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al

presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: el combustible, las camisetas y la clausura del curso. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Asociación deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (9.984 €), para el desarrollo del programa "Curso de vela a jóvenes tutelados por la Ciudad Autónoma".

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2009054120022105, según informe de retención de crédito, número de operación 200900003478. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, 1 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas

b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el curso de vela por la Federación Melillense de Vela.

c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la

Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de dos meses y una semana desde el día 1 de julio al 5 de septiembre de 2009.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Federación Melillense de Vela, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por la Federación, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Decimoprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de Federación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.



En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Federación Melillense de Vela. Carlos Rivas Martín.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1875.-** El pasado día 29 de junio de 2009, se han firmado Convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores, respectivamente.

Melilla, 06 de julio de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, A TRAVÉS DE UN PISO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MAYORES.

En Melilla, a veintinueve de junio de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Chaparro Medina, titular del DNI. núm. 45.273.910-C, Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz", con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, autorizada para este acto por acuerdo de la Comisión Permanente de la Sociedad San Vicente de Paúl en España de 21 de febrero de 2008.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Conferencia "Virgen de la luz", es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana", por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Que en informe de la Trabajadora Social responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 25 de junio de 2009, con el VºBº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto que la Conferencia "Virgen de la Luz", mediante escrito con nº de Registro de entrada 43024, solicita financiación para la contratación de un Trabajador Social con una jornada laboral de cinco horas diarias, de lunes

a viernes, para el desarrollo del "Programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores PETEM" desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2009 cuyo coste ascendería a 8.758,74€, lo que hace aconsejable la firma de un nuevo convenio de colaboración para la implementación de dicho programa con las modificaciones oportunas en segundo semestre del ejercicio 2009.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia "Virgen de la Luz de Melilla" para el desarrollo del "Programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores" (en adelante PETEM), sito en la Urbanización Averroes de esta ciudad, con una capacidad inicial de 6 plazas, estableciendo las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por dicha Entidad.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la instrucción de los expedientes de solicitudes de ingreso y bajas de los usuarios, y la exclusiva designación de los usuarios que van a ocupar las plazas.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad.

c.- Correrán a cargo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las obras o reparaciones que afecten al PETEM y los gastos derivados de la reposición total o parcial del equipamiento, cuando a juicio de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería, resulte necesaria.

d.- Aportar el material mobiliario, menaje de cocina y ropa de hogar, a la puesta en marcha del programa. Todo este material es propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, que formalizará un inventario, que se unirá como anexo 1 al presente para su firma por ambas partes, debiendo ser objeto de actualización periódica.

e.- Suministrar, los alimentos debidamente elaborados correspondientes a las principales comidas del día (almuerzo y cena) de los usuarios del PETEM.

f.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, aportará la cantidad máxima de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.353,94 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003362 de 21 de enero de 2009.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Sociedad San Vicente de Paúl en España - Conferencia "Virgen de la Luz".-

a.- La Entidad deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del PETEM, con respeto a la dignidad humana y la atención integral a los mismos.

b.- Cuidar que el PETEM reúna y mantenga en todo momento las condiciones materiales, funcionales y de recursos humanos establecidos en este convenio.

c.- La Conferencia "Virgen de la Luz" correrá con los gastos correspondientes al alquiler del centro, suministro eléctrico, gastos de comunidad, agua, teléfono, sistema de seguridad y contra incendio, impuestos y contribuciones municipales, productos de limpieza e higiene personal del usuario, material para actividades, así como a la contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil, que cubran tanto del centro, en cuanto a su continente y contenido, como a los usuarios.

d.- La atención a los usuarios del PETEM se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento

y asistencia general a los usuarios ingresados en el Centro, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, garantizará como mínimo los servicios que a continuación se relacionan:

1. Mantenimiento del número de plazas.
2. Proporcionar atención integral y cuidados físicos a los usuarios.
3. Estimular la participación de los usuarios en actividades lúdico-educativas.
4. Proporcionar los hábitos de alimentación adecuados a los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
5. Proporcionar la higiene adecuada de los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
6. Garantizar la vigilancia y atención constante de los usuarios.
7. Garantizar la limpieza del centro, lavado y planchado de ropa de cama y de los usuarios.
8. Administrar los alimentos a los usuarios, sirviendo cuatro comidas al día (desayuno, almuerzo, merienda y cena).
9. Recogida de alimentos de los usuarios correspondientes al almuerzo y cena, proporcionados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en los términos que establece la cláusula tercera del presente.
10. Adquisición, reposición, elaboración y administración de alimentos correspondientes al desayuno y merienda de los usuarios.
11. Facilitar las gestiones y acompañamiento en las salidas al exterior necesarias de los usuarios.
12. Gestionar la asistencia médica y farmacéutica que requieran los usuarios, así como administración de la medicación.
13. Garantizar la vigilancia del PETEM y buen mantenimiento del equipamiento.
14. Realizar las funciones de trabajo social con las especificidades que se determinan en el anexo 2 al convenio
15. Todas aquellas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio a los usuarios.

e.- La selección del personal estará a cargo de la entidad, El personal asignado al servicio contratado

deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.

La entidad se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

f.- Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la vigencia del convenio, que se produzcan a los usuarios y a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en el PETEM o en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Entidad, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil en la cuantía suficiente. De dicha póliza se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

g.- En materia de personal:

1. El personal empleado por la entidad en la prestación de los servicios objeto de convenio, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia los usuarios y terceros en general.

2. La entidad deberá acreditar que el personal adscrito al PETEM, cuenta con la suficiente capacitación para el desempeño de sus obligaciones laborales.

3. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal asignado por la Conferencia Virgen de la Luz al PETEM y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de dicha Entidad, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la formación y capacitación profesional y laboral de dicho personal.

4. El personal mínimo necesario para el desarrollo del programa objeto de convenio será el siguiente:

a. Un coordinador con titulación de bachiller, FP II o equivalente a jornada completa.

b. Un Trabajador Social con una jornada laboral de 5 horas diarias.

c. Los Auxiliares de Clínica/ de Ayuda a Domicilio necesarios para cubrir 24 horas diarias.

d. Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio de apoyo a 1/2 jornada.

e. Dos limpiadoras a 1/2 jornada.

5. Las funciones de el/la coordinador/a, de el/la Trabajador/a Social y de los/as auxiliares de ayuda a domicilio/auxiliares de clínica se recogen en el anexo 2 al presente convenio.

h.- Si durante el desarrollo del convenio, a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiese de ser aumentado el número de plazas por motivos excepcionales u otras contingencias, la entidad estará obligada a cubrir la ampliación. El importe de la financiación del PETEM por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá ser revisado en proporción al incremento de plazas, siendo tal variación objeto de regulación en la correspondiente addenda de modificación del presente.

i.- La entidad deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y el desarrollo que del artículo 24 de la Ley opera el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

j.- La entidad está obligada a notificar en el mismo día de aquellas incidencias que se produzcan en el desarrollo del programa y de los percances o daños que sufran los usuarios, telefónicamente, vía fax, o por cualquier otro medio que permita tener constancia.

k.- La entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Dirección General de Servicios Sociales se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

2. No poner impedimento alguno a que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, controle y vigile la calidad del servicio y la adecuación de los servicios prestados, cumpliendo las instrucciones dicta-

das a la entidad, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

3. Remitir de forma mensual a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la relación nominal de los usuarios, a los efectos previstos en la cláusula quinta del presente.

4. En previsión de sustituciones, la entidad deberá contar con personal suficiente y garantizar adecuadamente el desarrollo del programa objeto del presente, así como velar por el reciclaje conveniente y mejora de la formación de los profesionales asignados al servicio.

5. Mantener un teléfono disponible 24 horas, que permita a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad contactar de forma directa con la coordinadora del piso.

6. Guardar y hacer guardar las normas de régimen interno del PETEM, que se adjuntan como anexo 3 al presente.

l.- La entidad queda obligada a guardar la debida reserva sobre la información referente a los usuarios del PETEM a la que pudiera tener acceso en cumplimiento de lo dispuesto en esta materia en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación.

m.- Elaboración y presentación ante la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, de dicho plan se dará traslado a la Consejería competente para su conformidad.

n.- La entidad mantendrá el Centro, su equipamiento e instalaciones en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, debiendo, a tal efecto, suscribir los contratos de mantenimiento preceptivos, así como llevar a cabo las reparaciones y reposiciones que sean necesarias.

ñ.- Correrán a cargo de la entidad todos los gastos derivados de: consumo de suministros agua, gas, electricidad, teléfono, comunidad de vecinos, impuestos municipales, alquiler, seguro y el mantenimiento de sus instalaciones.

o.- La justificación de los gastos realizados en ejecución del programa que se realizará según el siguiente protocolo:



1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

2. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del convenio.

3. Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

4. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

5. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.353,94 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003362 de 21 de enero de 2009.

Atendiendo a la subsiguiente distribución y por los siguientes conceptos:

1. La cuantía máxima de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.729,94 €) mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a gastos de personal y mantenimiento del PETEM para la vigencia inicial del convenio.

2. SEIS EUROS (6,00 €) en concepto de dieta/usuario/día por plaza ocupada y UN EURO (1,00 €) en concepto de reserva de plaza, suponiendo un máximo de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (6.624,00€) por la ocupación de las seis (6) plazas de que dispone el PETEM, los 184 días de vigencia inicial del convenio.

El pago se llevará a efecto con la siguiente concreción:

1. Una orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.729,94 €) equivalente a los gastos de personal y mantenimiento del PETEM.

2. Con carácter mensual se abonará mediante orden de pago la cantidad resultante de multiplicar el número de usuarios/día del PETEM, durante el mes inmediatamente anterior, por los 6,00 € de dieta acordada, previa presentación de estadillo mensual justificativo de tal ocupación, con el conforme del Técnico responsable y de la Dirección General de Servicios Sociales.



Sexta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos.
4. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
5. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2009, dejando sin efecto el convenio de fecha 22 de enero de 2009, siendo susceptible de prórrogas semestrales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en los ejercicios correspondientes. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad y aceptación, por parte de la Administración, incrementarse, en su caso, en concepto de subida del IPC anual.

Octava.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Presidenta de la Conferencia Virgen de la Luz. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Undécima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por la Sociedad San Vicente de Paúl en España.

La Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz"

M<sup>a</sup> Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1876.-** Habiéndose detectado un error en el Boletín Oficial de la ciudad n° 4623 de fecha 7 de julio de 2009, en relación con el encabezado de las páginas del n° 2421 al 2461, ambas inclusive.

DONDE DICE: 6 DE JULIO DE 2009.

DEBE DECIR: 7 DE JULIO DE 2009.

Melilla, 8 de julio de 2009.

El Director General. Juan José López Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1877.-** La Consejera de Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva Registrada de fecha 07 de julio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta del Consejero de Medio Ambiente de fecha 03 de julio de 2009, y, de conformidad con la misma, por la presente VENGO EN DISPONER:

1º.- El desestimiento del procedimiento de licitación del contrato de servicio de "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPAL DEL CEMENTERIO MUSULMÁN", de conformidad con lo dispuesto en, el Art. 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, por existencia de deficiencias no subsanables en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de condiciones Técnicas, en relación con los aspectos esenciales como son la explicación desglosada de los salarios de los trabajadores a emplear, el cálculo de tiempo de prestación de servicios por la empresa adjudicataria, cuantía de la responsabilidad civil contratada, o falta de determinadas zonas que serán objeto de limpieza, que resultarían determinantes para su ejecución.

2º.- Se remita el citado expediente a la Dirección General de la Consejería de Medio Ambiente, para que se inicie de nuevo los trámites, con las correcciones necesarias.

3º.- Publicar lo acordado en los mismo medios en que se publicó el anuncio de licitación de este procedimiento.

Melilla, 07 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

"Una manera de hacer Europa"

**1878.-** Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FEDER, en el marco de programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013.

Eje 5 del Área temática correspondiente ("Infraestructuras de Servicios Sociales) y del Proyecto de Iniciativa Urbana de Melilla. Tasa de cofinanciación: 70 %.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de junio de 2009, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, en base a un criterio de Adjudicación valorables en cifras o porcentajes, de "ESPACIOS MULTIUSUS, DISTRITO V, SECCIÓN 3ª."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Espacios Multiusus/09.

2. Objeto del contrato: "ESPACIOS MULTIUSUS, DISTRITO V, SECCIÓN 3ª."

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: SEIS (06) MES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con un criterio de Adjudicación valorables en cifras o porcentajes.

Número, 1,

Descripción del criterio, Mejor Oferta económica.

4.- Presupuesto base de licitación: 650.754,43.-€, desglosado en: Presupuesto: 602.550,40.-€, IPSI: 48.204,03.-€.

5. Garantía Provisional: 18.766,00.-€; Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G: VIALES Y PISTAS; Subgrupo 3: Con firmes de hormigón hidráulico Categoría: e.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 2 de julio de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**1879.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO.

NOMBRE	EXPDTE
AMAR MOHAMED YUSARA	5590
GRANDA VERA JUAN	5618
MENA GIL ALEJANDRO	5646
MOH GUZMÁN SILVIA ISABEL	5507
BONORA LÓPEZ JUAN CARLOS	5641
HASSAN BUMEDIEN HAMED	29757

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 6 de julio de 2009.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1880.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**ORDENES Y RESOLUCIONES**

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
DÑA. LAMIA MOHAND MUSA	0085/2008	2833	26/05/2009
DÑA.FARIDA MOHAMED CHAIB	0015/2009	1959	08/04/2009
D. JUAN CARLOS MARTINEZ LÓPEZ	0067/2009	2640	15/05/2009
D. JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ	0066/2009	2641	15/05/2009
DÑA FARIDA MOHAMED CHAIB	0288/2007	2184	23/04/2009

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de julio de 2009.

El Secretario Técnico Acctal. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1881.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2008 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Wafae Saadoun, Fecha, 18/05/2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de julio de 2009.

El Secretario Técnico Acctal. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**1882.- LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y ESPERA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2009.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 6 de julio, registrada con el número 1380, ha dispuesto lo siguiente:

Una vez examinadas las alegaciones formuladas a las listas provisionales y concluido el proceso de selección de beneficiarios, correspondientes a la convocatoria del Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores del año 2009, efectuada mediante Orden nº 223, del Consejero de Educación y Servicios Sociales, del día 11 de febrero de 2009, publicada en el BOME núm. 4583, de 17 de febrero de 2009, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el órgano colegiado, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las siguientes LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS AL PROGRAMA DE VIAJES PARA MAYORES CORRESPONDIENTE A 2009, que se incorporan como anexo.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 6 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

**ANEXO**

**VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45215381 A	GALVEZ MEDINA, ANTONIA
45319951 S	BOLLOUH AJUAOU, ABSELAM
45254660 K	BURREZO LEAL, MARIA
45289704 J	MIMON MOHAMEDI, FADMA
36635392 A	ALVAREZ MILAN, MIGUEL
45289722 P	MOHAMED AL-LAL, DRIS
45209133 B	ARQUES ROBLES DOLORES
41088948 T	SANTIAGO DIAZ, MANUEL
45220733 L	RIVERO SEBASTIAN, MARIA
45218803 K	MONERO GONZALEZ, ISABEL
45214029 P	MONERO GONZALEZ, JOSEFA
45287680 J	MOHAMEDI MOHATAR, MAMMA
45220072 W	MORALES BORDAS, JOSE
45220600 R	GONZALEZ BELMONTE, MANUELA
45272350 R	EDERY ECHECURY, SAMUEL
12075370 W	SAN JOSE IZQUIERDO, AGAPITA
45289881 Y	MOHAMED BEN KADDOUR TAMAANANT
45225875 D	DIAZ FRANCO, JOSEFA
45212713 A	MADUEÑO JIMENEZ, MIGUEL
45203235 R	GUTIERREZ BATLLER, DOLORES



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45227129K	PRADO FUENTES, ANGELES
45205258T	GAMEZ ESPAÑA, LUISA
45291935J	MOHAMED BELCASEN FADMA
45285694M	MOHAMED MOHAMED, AICHA
45245966K	MARTINEZ REQUENA, MARIA DEL CARMEN
45226812A	NAVARRO FERNANDEZ, CONCEPCIÓN
23960173S	ROMERO ESPINOLA, JESUS
45212072Y	MARTIN SANTIAGO, ANA
45289359J	MOHAMED AL-LAL, FATIMA
45288629L	MOHAND KADDUR, YAMINA
45234334G	LOPEZ CRUZ, MARTINA
45227492Q	VILLALOBOS TELLO, TERESA
45227272A	PASCUAL RUBIO, MIGUEL
45218973F	DELGADO FERNANDEZ, ANTONIO
45245441W	ISABEL ALCARAZ LOPEZ
45242105R	ATENCIA PEREZ JOSEFA
45301084P	LAGHMI EL-HOUSSIEN, LAARBI
45281340K	MOHAMED BEN YELUN, ABDEL-LAH
45289427N	TALBI BERKAY MARIEM
39741622Z	ABAD CASTELLVI IRENE
45293417T	MOHAMED HAMMOU, YAMINA
45287759T	MOHAMED HADDU FATIMA
45286942B	MOH HADDU MIMONA
45226595G	BONILLA GARCIA, CONCEPCIÓN
45216257M	TERUEL CASTILLO ROGELIA
45285228E	KADDUR AHMED, ZOHRA
45284354E	MUSTAFA ABDELKADER, HANAFI FATIMA
45290628V	MOHAMED CHERIF, HADIYA
45209934F	GOMEZ UROZ, JOSEFA
45288035T	MOH HACH MOHAND, AICHA
45290099C	MOHAMED AMAKRAN, AL-LAL
45288187Z	ANANO MOHAMED, MIMUNA
45290640Y	MOHAMED AMAR DRIFA
45203249S	PEREZ CAÑADA, MELCHOR
45232763C	CAÑADAS SEGURA, ANA
45209081M	PEREZ CANTERA MANUEL
45209082Y	HERNANDEZ CRUZ JUANA
45231112W	FERNANDEZ VARGAS, FELIPE
45253464K	APARICIO AZNAR, ENCARNACIÓN
45217704A	JIMENEZ SEGURA, MARIA
45284191C	MOHAMED AMAR ANANA
45243396G	BARBERO LOPEZ, JOSE

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45227826M	ALVAREZ NAVARRO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45292566T	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADMA JARMOUNI
45285504E	MOHAND AL-LAL YAMINA
45234703M	LEAL SANCHEZ, ROSARIO
X 0867503N	MIMON HAMMU AMHANDI, ABDELKADER
X 5330486Y	EL MADMADI, LOUIZA
45303571B	RAMCHAND NANWANI, JANKIBAI
45228186C	LOPEZ TORREGROSA, MARIA
45285428S	CHAIB MIMON MIMONA
45255526J	JIMENEZ FLORES, ANGELA
45285283P	MOHAMED BRIGUECH, ZINAB
45291386Q	HAMIDA BENAISA, YAMINA
45299902E	AGHADDAD MEZIAN, AHMED
45287773Z	ABDELKADER HADDOU, MAMMAT
45207220F	BERTOMEU FERNANDEZ, MARIA
45286224Y	SI MOHAMADI HACH TAHAR, HACH MIMUN
45286223M	MOHAMED ZARIOUH, FARIDA
45223724C	GALIANA GALIANA, JAIME
45258233Y	AOMAR MOHAMED ABDELAH, FATIMA
45242907K	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA
45285418M	MOH HADDU, YAMINA
45289236M	MOHAMED MORET, ARADIA
45321236N	EL MAACH SAMOUR, MOHAMED
X 0890108P	MAACH, FATIMA
45214010N	GONZALEZ LOPEZ, CARMEN
45287870L	MOHAMED ALI ISMEIL
45287047R	TAHAR MOH MAMMA
27818086T	MAYO CUADRA, ANA
45286924Q	MOHAMED HADDU, EL HASSAN
45284596B	KADDUR BEKAY, FATIMA
45202648N	CALDERON DIAZ, LUCAS
45203092L	RUIZ REINAUD, DOLORES
45253299V	CLARO VALBUENA, ANTONIA
45256954S	MORALES LUQUE, ROSA
27540772C	BAUTISTA ARROYO, CECILIA
45288100L	AANAN AISA, TAANANT
45246462B	PEREZ JIMENEZ, GINES
45250895M	ESCOLANO LUPION, GENOVEVA
45227058L	ROSALES SUAREZ, JOSEFA
45290213Q	MOHAMED LAARBI, SALAH
45290212S	MOHAMED MAANAN, TLEITMAS
45226560G	MARTIN BARRIOS, DOLORES

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45301615X	EL MOUKHTARI AMASAUD, MIMOUN
45277293E	MOHAMED HACH ABDEL-LAH HACH AMAR, MIMONT
45203244X	GODOY GUTIERREZ, MARIA
45252836Z	HERNANDEZ SORIANO, DOLORES
45211243M	CARO ARCAS, ENCARNACIÓN
45206521K	GONZALEZ MOYA, ANA
45230798X	PICON SUAREZ, MARIA LUISA
45238195R	GARCIA POMARES, PEDRO
27176322M	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA SALUD
45234946H	CUADRADO IBAÑEZ, JOSEFINA
05420903X	BENTAHER MOHAMED, BOUZIAN
05420902D	ZARRABI MOHAMED, RABIA
45215925H	RAMOS NEBRO, FRANCISCA
45215924V	CALDERON PEREZ, MARIANO
45227057H	MARTIN ARAGON, ANA
45219662Y	DIEZ BLAZQUEZ, JUAN
45264032D	MOHAMED AANAN, FADMA
45211023S	GONZALEZ SANTIAGO, ARTURO
45211024Q	CASTAN LOPEZ, JUANA
45288740S	ABDELKADER AL-LAL, TLEITMAS
45220148D	PARRA ALEDO, ANTONIA
45221871F	RIVERO SEBASTIAN CONCEPCION
45215332T	FERNANDEZ DE LOS RIOS, AMALIA
45224921K	MATEO MOYA, CARMEN
45213141V	GALLEGO GALVEZ, CARLOS
45237422X	RUIZ ORTEGA, ANA
45224329G	GONZALEZ MADOLELL, FEDERICO
45249913N	RODRIGUEZ RABANEDA, TERESA
31799157R	DAMIANO NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ
45222580A	PRADO FUENTES, CONCEPCIÓN
45217156F	CALVO CONTRERAS CONCEPCION
45210141F	SIERRA MANZANO, EMILIO
45220422F	MARQUEZ MOLINA, ROSALIA
45241889S	SALGUERO ANDUJAR, CARLOS
45241884X	MEDRANO CORTES, JOSEFA
45256137A	ESCARABAJAL ESCARAVAJAL, MANUEL
45216037S	PEREZ ROBLES, JOSEFA
45209647L	PEREZ GIL, MARIA
45209600H	MORALES PEREZ, ALONSO
45250297M	PATRICIO LEIVA, MARIA ENCARNACIÓN
45293825V	AMAR MIMOUN EL IDRISSEI, MOHAMED
X 0882858 A	EL MOUSSAOUI, TAMAANANT

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45239486 G	ARANDA MANZANARES ANTONIO
45249471 F	ALONSO PERIZ ENCARNACION
45250420 J	FERNANDEZ CARMONA, CARMEN
45217579 Q	LOPEZ DECORADOR JOSE
45217580 V	BALLESTEROS PEREZ CARMEN
45222257 W	CUADRADO MONTERO FRANCISCO
45228124 G	RODRIGUEZ SUAREZ M <sup>a</sup> LUZ
45219457 P	LOPEZ VERA, ISABEL
45256130 L	CARRASCO CANO, MARIA DOLORES
45244631 C	VALDERRAMA GONZALEZ ADELAIDA
45254358 H	NAVARRO VALDERRAMA, ADELAILA
74760221 D	GOMEZ GIRON, JOSE
74784078 S	MILLAN JIMENEZ, JOSEFA MARIA
45238691 Z	GILABERT CUENCA, JOSE
45245882 Y	PEREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN
45228248 J	JIMENEZ CRESPILO, JUANA
45241970 G	GRIS GILBERT, ANTONIA
22082056 D	GOL GARCIA, MANUEL
45230487 K	RODRIGUEZ DE LA ROSA, CRISTOBAL
45240050 Q	AMORES MOLINA, CANDIDA
45216710 K	CREUS CAÑELLAS MIGUEL
45229982 E	CABELLO HEREDIA M <sup>a</sup> DOLORES
45258877 Y	GARCIA PEREZ, RICARDO
45236306 K	VAZQUEZ MARIN, ANA
05235578 L	ABDESLANN HADDUL, JANINA
45236750 M	VILLEGAS SOLER, ANTONIO
45214568 H	MARTINEZ GARCIA, CONCEPCIÓN
45253212 E	RUIZ FIERREZ, EDUARDO FELIX
45243780 C	ABAD BURGOS, RAFAELA
45210226 T	MUÑOZ FRAILE, FERNANDO
45225980 E	ESCOBAR MARTIN CONCEPCIÓN
45229831 D	ALCARAZ LOPEZ MARIA
45201961 S	CLEMENTE GARCIA, INOCENCIO
45211865 Y	QUESADA SEGURA, VIOLETA
08382236 R	GOMEZ FERRERA, LUIS JOAQUIN
08380778 S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA
45237387 K	GONZALEZ ALVAREZ, CARMEN
45287883 D	AMAR MOHAMED EL MOHAMED AHMED
45291229 C	MOHAMED ALI TLEITMAS
45243577 R	NAVARRETE LOPEZ, VIRTUDES
45217025 Z	QUESADA RODRIGUEZ, ANTONIA
45251602 E	VAZQUEZ ANDUJAR, TRINIDAD

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45254316 E	IBAÑEZ DIAZ FRANCISCA
45289696 M	MOHAMED BUTIEB AICHA
45239083 S	CALVO MARTINEZ, CARMEN
45204388 G	MIZZI LOPEZ, JOSE
45243135 L	ORIHUELA GUERRERO, JOSEFA
45228482 V	GARCIA URRUTIA LEONOR
45234697 E	RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN
45255457 J	ATENCIA PEREZ, NIEVES
45200720 Q	TRAPERO LUQUE, FRANCISCO
45223581 S	NUÑEZ NAVARRO, ANA
32107635 A	QUINTERO VILLAR, ANTONIO
45255159 Z	PEREZ ESCAMEZ, BEATRIZ
45212357 S	DEL PINO FENOL, ANTONIA
45228594 Z	GRANADOS SANCHEZ, JOSE
45228676 G	MEDINA TORREGROSA, JUANA
45208218 Q	NAVAS LEAL, CONCEPCION ELISA
45253051 E	CABEZO CONESA SUSANA
45214759 W	FERNANDEZ CINTAS, JOSE
45214741 F	CONTERO ALCOHOLADO, FRANCISCA
45287752 Q	HADI TAHAR, LUAZNA
45239767 D	ROLDAN SIERRA, FRANCISCA
45319537 S	EL MADI EL MADI, EL ARBI
45284134 D	MIMOUN MOHAMED, MOHAMANAN
45284133 P	MIMOUN AJOUAOU, YAMINA
45317293 W	KICHOU AMAR, YAMINA
45320538 G	MOHAND ALI, AIXA
45301219 M	EL MADMANI MIMON, AHMED
45301083 F	AMESIEN MOHAMED, FADMA
45218595 C	CORREA CAZORLA CARMEN
45264463 A	AOMAR MOHAMED, HABIBA
27066778 X	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN
X0883891 R	BACHAOU, FADMA
45213433 X	DIAZ RAMOS, PROVIDENCIA
45287767 P	HAMED MOHAND, YAMINA
45289915 V	AISSA MOHAMED, MIMOUN
45245137 C	CASANOVA TOME, MANUELA
45242208 N	MAÑE FERRIZ M <sup>a</sup> DEL PILAR
45282794 A	MOHAND ALI, MIMONA
45237069 W	GONZALEZ CANO, ANGELES
45286604 H	HACH-AOMAR MOHAMED-ABEL-LAH, NOUNOUT
45250892 W	FERNANDEZ CARMONA, MARIA
45316793 P	EL CHARIACHI, FADMA



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45315215 V	KOURAICH RHADE, OMAR
X3166881 B	EL YOUSSEFI, FADMA
X2274953 T	EL HANNOU EL BIDAOU, HASSANA
45285855 M	ISBAGHI HACH AHMIDA AMAR, AMAR
45288473 R	MOHAMED AMAR, GALIA
45286458 X	EMBAREK MESSAUD, MESAUDA
45261237 C	ASMANI MOHATAR, FATIMA
45292807 B	BEN MIMUNT HACH DUDUH, BENSIAMAR OMAR
45233751 L	FERNANDEZ MORENO, JOSE
45251446 G	COMPAN SANCHEZ, ADELA
45271065 G	MARTIN CAMPOS, MARIA
X0875535 V	DOUDOUH MOHAMED "ARATBI", YAMINA
45286349 Q	AHMED ALI, ALI
45287314 S	AL-LAL MAACH, FATIMA
46313164 L	COBO TRUJILLO, REMEDIOS
X1708123 M	LACHOUCHI HADDOU
45291141 R	BELAID AISA MOUMNA
45268437 K	MAANAN KADDUR, MOHATAR
45285044 E	ABDELKADER DUDUH- ATIF, TLAITMAS
45285710 K	MOHAMED SAID, MALIKA
45266934 J	MIMUN MOHAMED, JADIYA
45258297 R	NAVARRO GARCIA, MARIA DEL PILAR
45249769 Y	NUÑEZ MARTINEZ DIEGO
45259563 W	SOLER ALONSO ISABEL
45204028 N	ABAD GARCIA, SEBASTIAN
45237316 L	LOPEZ ARRABAL, ANA
45289833 G	MOHAMED LIAZID, MIMONA
45283941 T	MOHAND HAMMUAD, FATIMA
45285247 H	MOHAMED HACH KADDUR, M, HAMED
45287262 D	HACH AMAR MIMUN, MENNUCH
45290477 G	DUDUH AHMED, MIMONA
45284486 Q	MOHAND TAHAR, FATIMA
45226126 F	CAMPOY DE HARO, MARIA
45215048 S	GUERRERO GIL, JOSE ANGEL
45224386 S	MOLINO CAÑELLAS, FRANCISCA
45239222 Q	JIMENEZ MIRA, PLACIDO
45249133 Z	MORENO IGLESIAS, JOSEFA
45208391 M	VALLEJO UROZ SOLEDAD
45235029 D	PUERTAS GALAN, ANA
45275822 T	NAVARRO PUERTAS, DIEGO MIGUEL

**LISTA DE ESPERA DEFINITIVA**

45293254 K	MOHAMED CHAIB, FADMA
------------	----------------------

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45291739R	MIMUNMADANI, YAMINA
45032943R	ALIAS GALLARDO, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN
45258109C	MOYA GOMEZ, MARIA
45247240F	NAVARRO SALAS FRANCISCO
45227239Q	BUENO FIGUEREDO DOLORES
45215443L	ALGARRA ZAPATA, CARMEN
45260881D	JIMENEZ GUTIERREZ, DOLORES
33494784E	ABDELKADER MOH, MARZO
45250341A	PASCUAL RUBIO, JOSE
45257146T	VARGAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
45208944Y	AGULLO SEMPERE, ANDRES
45238463Q	SUAREZ YNIESTA, MARIA
37979891Z	VARGAS MORGADES, SALVADOR
45221963F	OLIVA NAVARRETE, EULAILA
45224836M	ALIAS GALLARDO, JOAQUIN
45259949C	MARTINEZ CLARES, M <sup>a</sup> HUERTA
45239954N	CAÑA CASANOVA, JUAN
45245309P	ROCA MANZANO, MARIA
45219634R	ROMAN ANDUJAR, LUCAS
45237477L	ESCOBAR VEGA, FIDELA
45291603A	MOHAMED ABDEL-LAH, EMBAREK
45273045Y	MOHAND TAHAR, YAMINA
45236185S	LOPEZ ZARAGOZA LAZARO
45251639J	SALGUERO ANDUJAR ROSA
45211262R	COBOS TAMAYO, ROSA
26371406C	BALLESTEROS LOPEZ, JOSE
42577542B	ESCARABAJAL MUÑOZ, ANTONIO
45227400Q	GARCIA RAMIREZ ISABEL
45216011N	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN
45235806G	CAMPOS MARTINEZ ANA
45202538V	GUTIERREZ SANCHEZ, ANGELES
45220809A	BELTRAN SANCHEZ, JOSE
45243781K	VELASCO VELASCO, ANTONIA
23413676K	GARRIDO OLMO, ANTONIO
23591759S	VILCHEZ LOPEZ PILAR
45257485V	NAVARRO NIETO, JOSEFA
00160850B	RUIZ TOFÉ, JESUS
45219514L	GUERRERO GIL, ENRIQUETA
45288668N	MOHAMED CHAMALAL, MIMOUNT
45247827L	MARTINEZ RUIZ, AMPARO
45253520P	DOMINGUEZ VILLALBA, MARIA DOLORES
45256102Z	SOLER CUADRADO, JUAN

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45258918 R	CARDENAS JIMENEZ, ISABEL
45285048 A	KADDUR AMAR, HOSSAINE
45259224 P	GARCIA GARCIA, EDUARDO
78444341 N	MARTIN BERNAL, MARIA ESTHER
45289552 E	AOMAR MOHAMEDI, NAJIM
45289840 B	AHMED MOHAMED, TLEITMAS
45240302 S	ROSA GARCIA, PEDRO
45252262 S	FORTES FERRE, MARIA ISABEL
45249381 D	SARMIENTO QUINTANA, RAFAEL
45257164 H	IRUELA JIMENEZ, MARIA DE LA CONCEPCIÓN
45291776 S	AMAR MOH, LUISA
45042639 Z	GARCIA OSORIO, FRANCISCO
45040157 Q	VILLALBA CARO MARIA JUANA
45220023 E	PASTOR CUETO, ISABEL
45247459 L	PASTRANA LOPEZ ANTONIA
45289035 B	MOHAND ABDEL-LAH MIMUNT
31543583 A	ROMAN NAVAS, ROSA
45251919 V	FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION
23737116 N	QUILES MENDEZ MANUEL
74703801 P	QUERO MORILLAS MARGARITA
45249356 F	GUERRERO ARJONA, ANTONIO
45249863 P	SANCHEZ MAS, AURELIA
45218846 H	RODRIGUEZ VISIEDO, JOSEFA
01370007 N	JANER FERNANDEZ, RAFAEL
01374721 B	JIMENEZ ESPEJO, JOSEFA
45246940 Y	MARTIN BLANCO, JOSE
45253919 Q	BERCIANO CAZORLA, JOSEFA
11205888 N	DIAZ RODRIGUEZ, ANGELINA OLGA
45241383 S	MARTINEZ GARCIA, DIEGO
46302680 T	SERRANO SANCHEZ, DIONISIA
34536907 S	PLACER VAZQUEZ, ISOLINA
45237638 L	GARCIA MUÑOZ, RAFAELA
45203761 K	CAZORLA GARCIA ANTONIO
45241802 C	MARQUEZ MORENO JUSTA
45237281 F	SAAVEDRA PEREZ, CARMEN
45253161 V	ALONSO ROMERO, JOSEFA
45233460 G	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN
45228720 W	GUERRERO ARTERO FRANCISCO ANDRES
45254947 D	GARCIA ATENCIA DOLORES
45261690 J	MOHAMED BEN HACH, MIMUNA
45222620 C	ROS GONZALEZ, JOSEFA
45238051 H	RODRIGUEZ BARRIONUEVO, MARIA CARMEN

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45262144 F	DELGADO MARTINEZ, JOSE
00845868 C	GARCIA CASTRO, MARIA MARGARITA
24769632 N	MATEO GEMAR, MANUEL
45247257 R	MOLINA GONZALEZ, JOSEFA
45226375 A	RAMIREZ MATEO REMEDIOS
45284749 A	MIMUN ABDELKADER HADER
45284545 X	MOHAMED SALAH MIMUNT
45235906 N	ORTEGA MARTINEZ, ANTONIO
45245951 Y	CASTILLO RODRIGUEZ, ANTONIA
45251505 V	VALDERRAMA CAMPOS MATILDE
45250829 P	VEGA ESPINOSA, FRANCISCA
45221795 T	VICENTE PEREZ, PEDRO
45219427 R	AGUILAR LOPEZ, ROSALIA
45212536 X	CALDERON PACHON LUCAS
45219691 N	BARRAGAN MARTINEZ ANTONIA
45239082 Z	BARRAGAN MARTINEZ ROSARIO
45202282 Z	CASTILLO DELGADO, JOSE
45252248 R	ABAD LOPEZ, DOLORES
45248887 K	RUIZ MAGAÑA, JOSE
45253533 K	JIMENEZ GIULI, FRANCISCA
45214804 R	VERA CAZORLA CARMEN
45245056 P	DOMINGUEZ LOZANO ANA
45240437 N	CASIMIRO GOMEZ FRANCISCO
45214832 Y	LOPEZ GARCIA JOSE
45238412 B	ANDUJAR FERRE CARMEN
45210870 T	ORTIZ MUÑOZ, AFRICA
45286443 H	AMAR SSUSI, FATIMA
45287274 K	HADDU MEZIAN, FATIMA
45287261 P	ALI AMAR, FATIMA
45287467 F	HAMED ALI, RAHMA
X 2888342 W	EL HADDAOUI MOHAMED
X 2888319 W	BENAHMED FADMA
45286019 P	MOHAMED AMAR, CHRIFA
45220649 G	CAÑA LIMA, BIENVENIDA
45284022 N	MESAUD BACHIR, MOHAMED
45205543 D	BELTRA ALGARRA, FRANCISCO
45220199 Z	SALAS LOPEZ, FRANCISCA
45215162 Z	ZARAGOZA PEREZ, ANTONIA
45285273 K	KADDUR BUAZZA, ZAHRA
45285181 K	MOH FARES, MOHAND
45284884 T	HACH MOHAMED ABDELLAH ISMAEL
45284275 N	AL-LAL MOHAMED, ZUBIDA

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45287121 Y	AMAR MOH, TAHASANT
45289393 R	AHMED DOUDOUCHE FADMA
45200827 P	CAÑA LIMA, CARMEN
45291183 C	MOHAMED AL LAL, KHADIJA
45285930 B	AYADA MOHAMED MOHAMED, SEDIK
45291412 L	MOHAMED CHEMLAL, FADMA
45284262 E	AL-LAL BELKASEN, TOUCHA
45318257 T	BOUROUA HACH TAMIMUNT
45208131 K	MOLINA CAMARERO, MODESTA
45235099 X	GARCIA PEÑA M <sup>ª</sup> DEL CARMEN
45254898 Y	LOPEZ GOMEZ, CARMEN
45217792 E	BERMUDEZ ALARCON, MARIA
45228132 N	HINOJOS OLIVARES, MANUELA
45237020 E	CHOZAS VELASCO, FRANCISCO
45237021 T	RODRIGUEZ PRIEGO, ANA JOSEFA
45219272 F	DOMINGUEZ LARA, CARMEN
27074913 A	MARTIN COMPANY JOSE
45255926 E	ONTIVEROS LOPEZ TERESA
45290475 W	ABDESELAM ALI, FADMA
45288371 Z	TAHAR MOHAMED, ZULIHA
36572741 G	ASBAI HASSAN MOHAMED
45288417 Z	MOHAMED AL-LAL LUISA
45223243 E	MUÑOZ MIRA FRANCISCO
45223244 T	JAEN MARTINEZ MANUELA
45290186 N	MIMUN AMAR, MOHAMED
X3190604 K	LAMJAHDI, TLAITMAS
45226827 H	SANTOS RODRIGUEZ AMBROSIO
45253215 W	RAYA RODRIGUEZ CONCEPCION
45239396 Y	ALVARO PLAZA MARIA
45206492 S	GARCIA FERNANDEZ RAMON
45214903 P	GOMEZ TORRES JOSEFA
45234194 W	CHACON HERNANDEZ JOSE
45218862 B	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA
45201479 Q	DEL CANTO BOSSINI, MARIA DE LA ENCARNACIÓN
45202212 J	GOMEZ BRU, ANTONIO
06863043 G	ANES TORIBIO, ANA
45244712 C	CALDERON PACHON, ROSARIO
45032042 C	VALENCIA VALENCIA, JULIO
45248272 G	MORENO HEREDIA SEBASTIAN
45240657 W	MARTINEZ INFANTES FILOMENA
45209111 N	CANOVAS CASTILLO, ANTONIO
8526653 R	GARCIA GOMEZ FRANCISCO AMADOR



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
2447055 Q	DE LA VIÑA FERNANDEZ M <sup>a</sup> LUISA
1320042 A	PEREZ OLMO ERNESTO
45242518 T	SAEZ GARCIA LAURA
45246387 M	BERNAL LOMEÑA, ANTONIO
45243211 A	GONZALEZ ORTEGA, ANA
45236116 J	FERRER NAVARRO, JOSE
24678716 S	MARTIN ESPILDORA, DOLORES
45246632 C	ROBLES MATEO, GINES
45253918 S	BERCIANO CAZORLA, DOLORES
36545391 R	ARRIBAS BARON, RAMON FRANCISCO
45246305 S	QUINTANA MORENO, ANA
45248995 Z	LOPEZ GIL ,JOSE
45252990 F	GIL LOPEZ, MARIA
45258613 H	MARIN RODRIGUEZ, MIGUEL SALVADOR
45259190 C	MARMOLEJO VILLALOBOS, MARIA DOLORES
45248451 E	LOPEZ LOPEZ, JESÚS
45262168 P	GIRON FERNANDEZ, ROSA
45253298 Q	REYES IBAÑEZ, ANTONIO
45262197 Z	ORTEGA SAEZ, ANTONIA
2472680 L	SASTRE CARRASCAL, ALFONSO
45288902 Q	MOHAMED AMAR FARES, SAHRA
45253759 V	MAÑE DEL MORAL JUAN JOSE
45238948 H	PALMA IGLESIA, JOSEFA
45220381 N	COHEN BENAÏM, MERCEDES
45231280 D	DIAZ TORRES, JOSEFA
45319232 D	MEZIANI MOH OMAR, AHMED
X-0887222 C	MOHAMMEDI TAHAR TAHIRI, JADUYA
45244634 T	ARIAS BAÑOS, FRANCISCA
45261953 T	LOPEZ REQUENA, JUAN
45238141 Q	NUÑEZ GARCIA, MARIA
45256615 K	COHEN BENHAMOU LEON
45261984 P	CHOCRON COHEN LUNA
45241039 Q	DIAZ MORANO, PATROCINIO
45252249 W	CALDERON PACHON, JOSEFA
45203517 F	PANES PEREZ DOLORES
27172979 C	MIRANDA MIRANDA, JOSE
27163622 R	MARTINEZ CANTON, ROSA
42430585 R	TRAVIESO MEDINA, MARIA DEL PINO
45243950 Y	FAUS ALMENA, VICENTE
45252312 L	ARIAS BAÑOS, ANTONIA
45249075 W	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO
25036294 N	JURADO CHICA, MARIA DEL CARMEN

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45246398 Q	RUIZ RODRIGUEZ, RAMON
17671989 P	ANTOÑANZAS PASCUAL, MARIA LUZ
45245953 P	SANCHEZ VARGAS, JOSE
70154991 Y	MURILLO AGUILAR, CRISTINA
45259723 R	BLANCO LOPEZ, JOSE
45260711 T	PASTOR CUETO, ENCARNACIÓN
45257737 Q	FORNIELES LUQUE, CELIA
45256968 Y	TOME JIMENEZ, TOMAS
36871103 X	ESTELLER GASCO, JOSE MARIA
45260605 D	SEVILLA RUBIO, MARIA NIEVES
45265906 C	MOHAMED AANAN, FADELA
X-1967899 L	MIMOUN MOHAMED EL FOUNTI, FATIMA
45290358 T	BENAISA ABDELKADER FADELA
45200048 B	OÑA JUAN MANUEL
45244503 F	HERNANDEZ HERNANDEZ ELVIRA
45291168 M	MAANAN AISA, FADMA
45207759 V	CASTILLO RODRIGUEZ, ROSA

**NO REUNEN REQUISITOS**

45265906 C	MOHAMED AANAN, FADELA
X-1967899 L	MIMOUN MOHAMED EL FOUNTI, FATIMA
45290358 T	BENAISA ABDELKADER FADELA
45291168 M	MAANAN AISA, FADMA
45226969	SANCHEZ CASIMIRO, JULIA
45207759 V	CASTILLO RODRIGUEZ, ROSA
45315680 E	TAHIRI CHAMLAL, AHMED
45286213 H	MOHAMED AMAR, FADMA
X0862572 A	MOHAMED MOH, FADMA
X1289022 X	MAKRANI, CHAIB

**ANEXO II**

**VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Conforme a lo establecido en la convocatoria, las plazas han sido adjudicadas de acuerdo con la siguiente distribución:

**Grupo 1º. Solicitantes que no han participado en ninguna edición anterior**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45251561 G	GOMEZ HERNANDEZ, ISABEL
45242777 Y	RODRIGUEZ LEON, ANTONIA
45238948 H	PALMA IGLESIA, JOSEFA
45223569 A	RUIZ LARA, FRANCISCO
45220381 N	COHEN BENAÏM, MERCEDES
45217814 K	PEREZ TUDELA, HERMINIO
26991791 A	DIAZ GIL, MARIA DEL CARMEN

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45214755 K	GONZALEZ LANZAR, ANTONIO
45244479 Y	ROMERO VALBUENA, ANTONIA
45250666 Y	FERNANDEZ MORENO, ANA MARIA
45231280 D	DIAZ TORRES, JOSEFA
45245606 Y	ARANDA ZARCO, FRANCISCA
45240612 A	TELLEZ GONZALEZ, CARMEN
45319232 D	MEZIANI MOH OMAR, AHMED
X-0887222 C	MOHAMMEDI TAHAR TAHIRI, JADUYA
45244683 A	MARTINEZ GARCIA CARMEN
45287599 R	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADELA
45244449 E	LOPEZ REYES, ANTONIO
45248593 A	SOLER ALONSO, CARMEN
24727758 K	RETAMERO PASCUAL, ANTONIA
45244634 T	ARIAS BAÑOS, FRANCISCA
45256748 Q	RODRIGUEZ INIESTA, ISABEL
45255541 M	GOMEZ ZAMORA, ANA
45237510 Y	TOME JIMENEZ, JOSE
45284887 A	SIMOHAMEDI TAHAR ATAHARI, MOHAMED
45293005 W	MOHAMED AMAR, FADMA
45252243 L	VALLE SOLER, JUANA
45243975 P	ROMAN DELGADO, ANDRES
45257692 V	MARTIN LOPEZ, ENCARNACION
45203216 M	VILLANUEVA MARTINEZ, ISIDRO
45250079 V	GOMEZ OLLERO, ENCARNACION
45254489 B	DURAN CARRASCOSA, MARINA
45261953 T	LOPEZ REQUENA, JUAN
45238141 Q	NUÑEZ GARCIA, MARIA
45256615 K	COHEN BENHAMOU LEON
45261984 P	CHOCRON COHEN LUNA
45249349 T	MARISCAL VICARIO, MANUEL
45258897 A	GARCIA GUTIERREZ, CARMEN
45258561 N	CAMPOY BARRERA, FRANCISCA
45259614 F	MEDINA TORREGROSA, JOSE
1711645 P	PASCUAL FERNANDEZ, TRINIDAD
45259723 R	BLANCO LOPEZ, JOSE
45260711 T	PASTOR CUETO, ENCARNACIÓN
45260691 A	MELENCHON MARTIN, MARIA DOLORES
45252267 C	TORRES CHICA, MANUEL
45260595 E	REVERTE MORENO, FRANCISCA
45247409 S	ANDUJAR AMATE, ANTONIA
45215502 H	MARTINEZ RABANEDA, SEBASTIAN
45256843 L	RUIZ GAMEZ, CONCEPCION

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45215875 Z	DIAZ LOPEZ, LUIS
45219728 A	MOLINA LOPEZ, CECILIO
45205192 A	GARCIA GONZALEZ, JOSEFA
45272549 Q	MOLINA GARCIA, ANA TERESA
45256231 M	TORRES ORTIZ, ISABEL
45257993 L	ANDUJAR AMATE, ENCARNACIÓN
45200925 Z	SANCHEZ ALONSO, RAFAEL
45221581 Q	LOPEZ TRAVERSO, CONCEPCION
45260212 F	REYES IBAÑEZ, CARMEN
45249774 B	MOGA LOPEZ, ANTONIO
45234660 P	SERRANO ATENCIA, DOLORES
02064886 S	PRIETO SANMIGUEL, MARINA
45258343 R	ACEBAL HERNANDEZ, ELOISA
24769870 C	COBOS CERBETTO, TERESA
45247336 B	CONEJO GONZALEZ, FRANCISCA
45227239 Q	BUENO FIGUEREDO DOLORES
45247831 T	TEJADA PECINO MERCEDES
45241039 Q	DIAZ MORANO, PATROCINIO
45246670 N	OÑA HUELVA, MANUEL JOSE
45257235 C	ALONSO GARCIA, MARIA JOSE
45278084 P	POLLI BOUGANIM, MIGUEL
45253337 D	GARCIA SOLIS, JOSEFA
45249692 K	DIAZ GORRI, ROSA
45252249 W	CALDERON PACHON, JOSEFA
45214907 N	JIMENEZ PLAZA, ISABEL
45240530 J	SANTANA GARCIA, LAUREANO
45203517 F	PANES PEREZ DOLORES
45259588 G	REINA GARCIA, JUANA
31509475 G	ARREZACIES FERNANDO
45273099 Z	CORDOBA SALAS M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45237927 D	MOLINA SANTIAGO, MANUEL
45254104 V	AGUILAR MARQUEZ, ANTONIO
45260564 Z	HERRERA PRADO, ENCARNACION
45242683 G	CARMONA GARCIA, MIGUEL
45242420 V	PAREDES RUIZ, CARMEN
45242341 F	FERNANDEZ ROMAN, FRANCISCO
45238545 Y	CAÑADAS SEGURA, JOSE
45250601 X	ROLDAN PEREZ, ANA
32539542 Q	CASTRO GONZALEZ, JUAN
31785598 N	TOCON NAVARRO, FRANCISCA
45231346 Y	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL
45244832 Z	SAAVEDRA GONZALEZ, ANTONIA

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45256598 G	PEREZ BONILLA, FERNANDO
45240448 T	MOYA PEREZ, REMEDIOS
45246174 E	JIMENEZ LLORET, JUAN
45250015 E	NUÑEZ GONZALEZ, JUANA
45252513 J	PALENZUELA PEREZ, MARIA
45241465 M	RUANO CARRASCO, JUAN
45249651 A	LOPEZ MORATA, DOLORES
45233802 R	GARCIA SANCHEZ, JOAQUIN
45249287 F	GONZALEZ LANZAR, FRANCISCA
45238688 B	AVILA LLASE, RAFAEL
45254580 X	MONTAÑEZ PIÑERO, GENOVEVA
45242684 M	CARMONA GARCIA, ANTONIO
45253770 M	ROMAN SALGADO, ARACELI
45246398 Q	RUIZ RODRIGUEZ, RAMON
17671989 P	ANTOÑANZAS PASCUAL, MARIA LUZ
45238125 T	LACARCEL DEL PINO, ARTURO
45258454 C	MEDINA ARIZA, ISABEL
45249448 F	LEAL SALAS, FRANCISCO
45253257 K	SAAVEDRA GONZALEZ, REMEDIOS
27172979 C	MIRANDA MIRANDA, JOSE
27163622 R	MARTINEZ CANTON, ROSA
45244219 E	LOPEZ ALBA, ANTONIO
45255289 Y	GALVEZ FUENTES, ANA
45242149 F	SANCHEZ BELTRAN, JOSE
45259638 P	GONZALEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN
45239151 Z	TAPIA GOMEZ, ANTONIO
45260464 Y	RUIZ GAMEZ, AURORA
45248626 J	HERNANDEZ HEREDIA, RAMON
45255043 J	CAMAS GARCIA, MARIA ROSA
45254944 Y	MARTIN IBORRA, JOSE
45253682 D	SANCHEZ ARANCE, MARIA LUISA
29982237 N	QUERO IBAÑEZ, FRANCISCO
45259091 J	FERNANDEZ LOPEZ, CARMEN
45255257 C	SANCHEZ MONTOYA, FRANCISCO
45262282 F	CERDAN PERNIA, JOSEFA
45224457 V	NIETO RUIZ, ENCARNACION
4037424 G	GOMEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE
45235400 N	GALLEGO SOLER, ISABEL
15750431 P	CALLEJA ALCALDE, LUCIA
16435019 R	LUCIA NUÑEZ, ANGEL PABLO JOSE
45245953 P	SANCHEZ VARGAS, JOSE
70154991 Y	MURILLO AGUILAR, CRISTINA



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
42430585 R	TRAVIESO MEDINA, MARIA DEL PINO
45251341 Z	DURAN CRUZ, FELISA DE LA CONCEPCION
45248195 L	TORREBLANCA CERVANTES, RAFAEL
45255869 B	GIROL RAMON, MARIA DEL CARMEN
45243950 Y	FAUS ALMENA, VICENTE
45252312 L	ARIAS BAÑOS, ANTONIA
45249075 W	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO
45251978 F	TELLEZ MONTIEL, EMILIA
45210678 S	VALENZUELA AGUILAR, JOSE
45258420 D	ECHEVARRIA RAMON, MARIA CRISTINA
45257485 V	NAVARRO NIETO, MARIA JOSE
45255513 T	ROLDAN LOPEZ, FRANCISCO
45244225 L	CORDOBA ROJAS, CARMEN
45207457 Z	CASTILLO MARTIN, FULGENCIO
45218271 H	RUIZ CRUZ, MATIAS
45239968 A	GONZALEZ LOPEZ, FERNANDO
45253810 E	FERNANDEZ IBARRA M <sup>a</sup> ROSA
25036294 N	JURADO CHICA, MARIA DEL CARMEN
45241916 L	GONZALEZ LOPEZ JUAN ANTONIO
45257156 X	SANCHEZ MARTINEZ M <sup>a</sup> DOLORES
45257737 Q	FORNIELES LUQUE, CELIA
45256968 Y	TOME JIMENEZ, TOMAS
45235676 N	GONZALEZ GARCIA, ROGELIO
51153250 P	EL HAIDOURI MNAUAR, ZHOR
45250543 K	PEREZ OLVERA, JOSE LUIS
45262301 A	ATENCIA PEREZ, CARMEN
7355385 P	GIL MARTIN, JUAN JOSE
00107236 X	DURAN BLANCO, CARMEN
45238518 W	CASTILLO RAMIREZ, FRANCISCO
45254243 H	NAVARRETE JIMENEZ, ISABEL
45248788 Z	BERRUEZO GARCIA, MANUEL MIGUEL
45256719 X	BUENDIA PEREZ, MARIA CONSOLACION
45253198 P	SANCHEZ RECUERDA, JOAQUIN
45268251 L	HERNANDEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> PLACIDA
45257674 E	PELAEZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN
45218612 Z	COHEN MAYORGA, JOSE
45295024 C	COHEN SANCHEZ, JOSE ENRIQUE
45257345 S	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA

**Grupo 2 a). Solicitantes que habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones**

<b>LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS</b>	
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
24801961 A	MOÑINO MORENO, ERNESTO
24802107 B	NOTARIO SEPULVEDA, ISABEL

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45218930X	ALMAZAN FLORES, MARIA SOLEDAD
45201105X	PINTOR CASTRILLO, ISABEL
45248335K	MARTOS ROJO, AFRICA
45248084T	GAJETE PINEDA, FRANCISCA
45239301A	GONZALEZ JIMENEZ, MIGUEL
45219638M	CALERO MENDOZA, MARIA
45249955P	MAESO LOPEZ, MATILDE MARIA
45242119S	POMARES SAEZ, MANUELA
45241593H	BELMONTE PEREZ, FRANCISCA
45218526C	DIONISIO GARCIA, ENCARNACIÓN
45232130P	CASADEMUNT TOME, FRANCISCO
45237707L	PEREZ SERRANO, ANGELES
01662803H	BACHIRI SALEH, MOKHTAR
45313612R	ARRAIS BENSAMAR, MALIKA
45250288L	MENDEZ COCA, MARIA EMILIA
45223389F	HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUELA
45258325Y	GALINDO ESPINAR, GLORIA
31543583A	ROMAN NAVAS, ROSA
45257243M	LUQUE DIAZ, FLORENTINO
45258058S	ROMAN CAMPILLO, MARIA DOLORES
45269542E	ABDELKADER MOHAMED, OMAR
45282580L	MOHAMED LIAZID, LAL LIA
45242138B	FELICES TAMAYO, ENCARNACIÓN
45226784K	LAS GUZMAN, ANTONIA
45258469N	BENIGUI LOPEZ, MERCEDES
45246703E	RUIZ PEÑA, JOSEFA
45221917F	MORENO RODRIGUEZ, ANGEL
45260694Y	FERNANDEZ IBARRA, ESPERANZA
45239967W	HUESCA MALDONADO, MARCELO
45255738H	CESARES MOYA, ANA
45251919V	FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION
45254623F	ALCARAZ JIMENEZ, SALVADORA
45235596R	ROJAS ARJONA, JOSE
45230666Q	MONTOYA RUESCAS, JUANA
45258275W	MOLINA PERALTA, MARIA DOLORES
45236685D	ORTUÑO PLAZA, JOSEFINA
45259607T	GALVEZ ZORRILLA, DOLORES
45243091K	RAMIREZ BARON, ANDRES
45248466Z	RUIZ RUIZ, JUANA
45222721Y	GUTIERREZ MORENO, MARIA JOSE
45231377Z	MORENO RODRIGUEZ, GUILLERMO
45252403H	ROSA GARCIA, ISABEL

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45249364 S	MIGUEL PAZ, ANTONIO
45254004 D	QUINTANA SIERRA, MARIA DOLORES
45243668 T	RUIZ SOLER, MANUEL
45259054 E	PEREZ TORTOSA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45249356 F	GUERRERO ARJONA, ANTONIO
45249863 P	SANCHEZ MAS, AURELIA
45206740 X	CEREZO PADILLA, M <sup>a</sup> DOLORES
45244230 X	ANAYA MARTINEZ, DOLORES
45206565 L	LOPEZ ARANDA, JOSE
45234414 S	GUERRERO PLAZA JOSEFA
45246766 Q	GOMEZ LLOBREGAT, JOSE
45260116 A	LOPEZ HEREDIA, ESPERANZA
45236361 F	CASADEMUNT TOME, ANTONIO
45249138 L	LUQUE DIAZ, FRANCISCA
45216904 P	MOYANO MOLINA, MARIA
45218846 H	RODRIGUEZ VISEDO, JOSEFA
30114939 G	CONSUEGRA ESQUINA, JOSEFA
45244600 N	PASTOR REDONDO, VICENTE
45252264 V	LOPEZ MORATA, FRANCISCA
45214805 W	VERA CAZORLA, PEDRO
45246144 S	PUERTO TOLEDO, CARMEN
45246941 F	MARTIN ARANDA, JUAN MIGUEL
45254753 E	GONZALEZ PLATERO, VICTORIA
45252597 M	FERNANDEZ BARON, JUAN
45258844 L	SABIO MARTINEZ, MARIA ISABEL
45250127 L	MARTINEZ MARTIN, FRANCISCO
45261292 Y	FERNANDEZ MIRANDA, MARIA DEL CARMEN
45216818 Z	MOYA MIRA, CONCEPCION
45215551 N	GARCIA RUIZ, ANGELES
45249869 Z	MARTIN ARANDA, ANTONIO
24834261 B	GRANADOS FRANCISCO, FRANCISCA
45239542 Z	COCA JIMENEZ, EMILIA

**LISTA DE ESPERA DEFINITIVA**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45224666 L	MORALES RUIZ RAFAEL
45210195 S	ARANDA RODRIGUEZ ASCENSIÓN
45248276 P	ROBLES ALONSO, ANTONIO
45239459 T	JIMENEZ VELASCO, MARIA ISABEL
45251997 A	FERNANDEZ BRISEÑO, ROSA
30074721 J	BUITRAGO MUÑOZ, DELFINA
45250341 A	PASCUAL RUBIO, JOSE
45257146 T	VARGAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
11205888 N	DIAZ RODRIGUEZ, ANGELINA OLGA
45243576 T	SILES FUENTES, JULIA
45240467 L	MONTILLA LOPEZ, JUAN
45248350 J	MIRALLES TORRES, MARIA ANGUSTIAS
45232665 Z	GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN ANTONIO
45229208 F	BANDERA TRESCASTRO ANA
45231254 Y	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL
45250388 G	MARIN LOPEZ, ANA
45255145 T	LOPEZ GONZALEZ, REMEDIOS
45213190 G	MEDINA TORREGROSA, JUAN
45248893 G	ROLDAN PEREZ, ROSARIO DE LA VICTORIA
24774212 S	LAGUNA DIAZ, TRINIDAD
45254711 A	HEREDIA GIL, JOSE
45258965 W	JIMENEZ TOME, NATIVIDAD
45254201 E	ORTEGA LABORDA, MARIA LUISA
45242249 F	PALOMO CARVAJAL, ANTONIO
45261342 X	VAZQUEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN
45258068 W	ANDUJAR PADILLA, MARIA DOLORES
45257930 W	BUENO GOMEZ, FRANCISCA
45215433 D	SANCHEZ ZAMORA, FRANCISCO
45241383 S	MARTINEZ GARCIA, DIEGO
46302680 T	SERRANO SANCHEZ, DIONISIA
34536907 S	PLACER VAZQUEZ, ISOLINA
45247013 X	ARAGON MENDOZA, MARIA LUISA
45244114 D	TELLEZ MONTIEL, MARIA DOLORES
45237638 L	GARCIA MUÑOZ, RAFAELA
24713543 C	ANTELO MOSQUERA, EZEQUIEL
24707577 B	GOMEZ TELLEZ, M <sup>ª</sup> DEL CARMEN
45050844 P	CARRILLO CASAS, FRANCISCA
45255285 W	POVEDA SANCHEZ, ANTONIA
45225293 W	RAMOS GONZALEZ, JUANA
45234481 J	MARTINEZ PADIN, DANIEL
45256238 N	MARIN LUPIAÑEZ, JOSE JESUS
45263359 A	ESTRADA ALVAREZ, MARIA
01315814 F	AGUILAR SANCHEZ, JOSE
45238966 J	GUERRERO ROMERO, TRINIDAD
45217573 X	HEREDIA VALVERDE, JUAN
45250369 P	PUERTO TOLEDO, CELIA
45216631 B	TORREBLANCA CALANCHA, FERNANDO
45245595 H	LAGUNA LUCENA, ENCARNACIÓN
24817928 P	REDONDO MORALES, JOSE
42704550 J	SANTANA FALCON, REMEDIOS

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45234437 S	GARCIA GONZALEZ, JUAN
45254927 N	TERREZ RAMIREZ, TRINIDAD DOLORES
45207673 T	BAZA BALEYRON, JOSE MARIA
45262302 G	TABERNEO GURRIA, MARIA PILAR
45254146 J	CASIMIRO MARTINEZ, MIGUEL
45262761 A	GAMEZ GALLARDO, SALVADORA
45223803 F	CHAPARRO LOPEZ, FELIX
45248991 X	MEDINA GARCIA, M <sup>a</sup> CARMEN
12515346 B	MAESTRO ADAN, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN
45215915 P	CEREZUELA RODRIGUEZ, AURELIA
45254215 J	JURADO DIAZ, MARIA JOSEFA
45243609 X	NAVARRO ROMERO, JUANA
45202886 C	PLAZA MARTINEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
24969598 Q	MARTINEZ VAZQUEZ, ELENA
45237281 F	SAAVEDRA PEREZ, CARMEN
45236374 C	ABAD FRANCO, ANTONIO
45249098 W	MARTIN GUILLOT, ANA
45200847 M	CALVO DOMINGUEZ, ROSA
45254555 P	CESPEDES ANDUJAR, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45211161 S	NUÑEZ GARCIA, MANUEL
45234138 S	MILLAN JURADO, ANTONIA
45253161 V	ALONSO ROMERO, JOSEFA
45202537 Q	GUTIERREZ SANCHEZ, MANUELA
45204794 L	SERNA GARCIA, FRANCISCO
45230401 G	ORTIZ VAZQUEZ FRANCISCA
45244302 J	VERDUGO BOLET, RAFAEL ANGEL
45259047 S	LOPEZ BLANCO GAITAN, M <sup>a</sup> DOLORES
45224836 M	ALIAS GALLARDO, JOAQUIN
45259949 C	MARTINEZ CLARES, M <sup>a</sup> HUERTA
45202536 S	SANCHEZ HERNANDEZ, CANDIDA
45247484 K	PEREZ NAVARRO, ANDRÉS
45034977 B	ESCAMEZ LOPEZ, ANGELES
45235706 L	CONDE CRUZ, JUAN
45257663 B	OLIVER RUIZ, DOLORES
45215404 A	TORE VELASCO, ROSA
45208562 S	CAÑIZARES LOPEZ, JOSE
45238148 T	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE
45242795 R	CHIQUERO PARDO MARIA DEL CARMEN
45221476 A	ALONSO ALARCON, ANGEL
45243316 Q	GARCIA MARTIN, JOSEFA
45251153 X	SANCHEZ RAMIREZ, JOSE
45257567 F	BURGOS CONDE, ANTONIA



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45261690J	MOHAMED BEN HACH, MIMUNA
45233460G	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN
45228720W	GUERRERO ARTERO ANDRES FRANCISCO
45249558W	CANO TAPIA, JOSEFA
45213013G	BURGOS MONEDERO, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO
45237460W	FERNANDEZ RIZO, ESPERANZA
45238051H	RODRIGUEZ BARRIONUEVO, MARIA CARMEN
45227486X	RIVAS NAVARRETE, JOSE LUIS
45216755C	AHUIR LARRUBIA, FRANCISCA
24769632N	MATEO GEMAR, MANUEL
45247257R	MOLINA GONZALEZ, JOSEFA
45251364Z	GOMEZ MARTIN, MANUEL
45259301Q	MORALES SANCHA, ANTONIA
45259947H	MARTINEZ GARCIA, ADELA
45206166B	FERNANDEZ ROMAN, LUCAS
45228912X	CEPEDES ANDUJAR, PAULA
45229899P	ROSA MARTIN, MANUEL
45249160H	JODAR LOPEZ, MANUEL
45261254Z	TROYANO MONTAGUT, GLORIA
23733033T	GARCIA IBAÑEZ, CARMEN
45235906N	ORTEGA MARTINEZ, ANTONIO
45245951Y	CASTILLO RODRIGUEZ, ANTONIA
45255311M	RAMOS TORRES, ANA
45246207D	CAMACHO ALMANSA, CARMEN
45250829P	VEGA ESPINOSA, FRANCISCA
45208184M	CERDAN FENOY, JUAN
45219393J	ESPINOSA ORDUÑA, DOLORES
45241876W	VEGA MARIN, JOSEFA
45283632J	MOHAMED ABDEL LAH, LUIS ANTONIO
45247944K	MEDINA GARCIA, SOLEDAD
45237065K	CAÑO ALCANTARA, JOSE
45251062B	BLAZQUEZ FELICES, DULCE MARIA
45202282Z	CASTILLO DELGADO, JOSE
45252248R	ABAD LOPEZ, DOLORES
45225897P	PAREJA LADEVESA, ELISEO
45233183A	GONZALEZ VEGA, MARIA DEL ROSARIO
45237373F	ALONSO GARCIA, ANA
45233216J	ZAPATA MORALES, LUIS
45232602C	SANCHEZ REINA, DOLORES DE LA PAZ
45263612A	MADOLELL GIL, FRANCISCO
45263613G	NAVARRO ALCARAZ, REMEDIOS
45225196C	ROBLES MATEO, JOSE

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45254621 M	COCA JIMENEZ, ISABEL
45248887 K	RUIZ MAGAÑA, JOSE
45253533 K	JIMENEZ GIULI, FRANCISCA
45222806 E	PASTOR MARTIN, FERNANDO
45237359 Q	FULLERAT BARON, ANTONIA
45218058 N	NIETO BARON, RAFAEL
45244933 T	QUINTERO CAMPOS, MARIA PILAR
45233406 L	ORTIZ CAZORLA, JUAN
45238599 Z	MORALES IZQUIERDO, MARIA
45238061 M	ROMERO GARCIA, MARIA
45216394 G	MONTOYA RUESCA, MIGUEL
45032943 R	ALIAS GALLARDO, M <sup>ª</sup> ENCARNACIÓN
45202285 V	TERUEL SIERRA, JOSE
45209476 D	CARO ARCAS, CARMEN
45236785 V	NIETO ROPERIO, FRANCISCO
45251563 Y	JIMENEZ MOLERO, MARGARITA
27143454 G	POMARES BENAVIDES, FRANCISCO
45233851 G	ESTRADA GARCIA, DOLORES
45215196 W	MARTINEZ TOVAR, MANUEL
24991755 R	ALVAREZ GRASET, ARACELI
45210870 T	ORTIZ MUÑOZ, AFRICA
45237020 E	CHOZAS VELASCO, FRANCISCO
45237021 T	RODRIGUEZ PRIEGO, ANA JOSEFA
45239446 X	SERRANO PEREZ, DOLORES
45221207 X	GOMEZ BONILLA, FRANCISCO
45248362 W	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCA
45215356 R	CIENDONES GARCIA, MARIA LUISA
45288227 P	MIMOUN MOHAMED, TAANANT
45242592 M	RONDA ESCUDERO, RAFAEL
45243145 Y	MALDONADO GONZALEZ, PILAR
45229509 D	PASCUAL FERNANDEZ, JOSE
45236885 W	MARTINEZ PINTO, PILAR
45232915 B	GOMEZ BONILLA, MANUEL
45256513 B	JIMENEZ GONZALEZ, PRESENTACION
45231760 Y	PEÑA MARTINEZ, INES
45235662 K	VILLEGAS CARMONA, ISIDRO
45228446 G	MORENO FERNANDEZ, DOLORES
45222324 T	PLATERO FERNANDEZ, TEODORO
45244415 B	SEMPERE MARTINEZ, ENRIQUETA
45202270 W	ARTERO GARCIA, AMPARO
45214055 B	FUENTES VISIEDO, JUAN
45239872 E	DIAZ LOPEZ, DOLORES

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
24616004 R	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCA
45201882 M	COMPAN GARCIA, DIEGO
45217451 A	GORDILLO RODRIGUEZ, CARMEN
23442222 R	DUEÑAS GONZALEZ, ANTONIO
45233303 P	MARTINEZ RABANEDA, MARIA DEL CARMEN
45208344 G	SANCHEZ MONTAÑEZ, ADELAIDA
45242381 R	MORENO FERNANDEZ, CARMEN
45223306 Q	CASTILLO CAÑETE, GREGORIO
45223307 V	LOPEZ CRUZ, ANTONIA
45244435 P	MOHAMED SARDIÑA, PILAR

**Grupo 2 b). quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45223655 C	MARTINEZ SOCIAS, CARMEN
45227944 P	CONESA MEDINA SALVADORA
45219185 N	GARCIA RUBIO MARGARITA
45230743 R	COLOMERA SANCHEZ, CARMEN
45299814 A	BEN-DRIS GUESUS ZINEB
45225691 D	GARCIA ORTAS JOSEFA
45248443 Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA
45224669 E	IBARRA GARCIA, MERCEDES
45210311 Q	GONZALEZ GRIS JUAN
45208719 B	SANCHEZ PARRA ENCARNACION
45206441 X	ALONSO CAZORLA, ISABEL
45203122 A	PADILLA ALCALDE M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45246118 N	GILABERT GONZALEZ JOSEFA
45244297 P	REVERTE SOTO MIGUEL
45220837 P	HERNANDEZ GRANADO PILAR
45225975 V	JAIME OVIEDO M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45246794 K	SUAREZ PEREZ ANGELES
45245633 K	REYES GIL ANGELES
45234999 W	REYES GIL MARIANA
45253028 E	GARCIA RICO CONCEPCION
45235192 B	DOMINGUEZ ALDANA JOSE
45251859 A	EGIO FLORIDO CARMEN
45252570 R	PAREDES PLANES MARIA
30004949 T	HINOJOSA RUIZ JUANA
45223654 L	MARTINEZ SOCIAS, ANTONIA
21522212 P	PALMA GONGORA, CRISTOBAL
45203956 D	ARACIL PARRA, TERESA
45253904 R	MARTIN GUILLOT JOSEFA

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45230657 F	GAJETE PINEDA, ANA
45249503 Q	MOLINA RAMIREZ ANTONIO
45247889 N	GARCIA SOLIS MARIA
24677937 H	ALVAREZ VALLS JOSEFA
23737116 N	QUILES MENDEZ MANUEL
74703801 P	QUERO MORILLAS MARGARITA
45223041 G	MOLINA BELBER FRANCISCO
45244805 X	MUÑOZ PEREZ ISABEL
00338717 L	VAZQUEZ BARAHONA DONATO
45238513 C	DIAZ PEREZ CARMEN
45258336 V	JIMENEZ VICARIO JOSE
27821655 G	SERRANO MARTIN MARIA
45203388 Q	GALINDO CARRETERO JOSE
45254287 Q	GOMEZ LLOBREGAT CARMEN
45224192 F	GARCIA HERNANDEZ MIGUEL
45234132 D	MARTINEZ MARTINEZ MARIA
45225082 K	CHOLBI BURREZO GINES
45247174 X	MORENO FRIAS CONSUELO
45243783 T	LUNA VALVERDE CARMEN
45202008 Q	ANTON MOTA, MARIA
45243945 R	CESPEDES ANDUJAR JOSE ANTONIO
45252310 V	PEREZ BAENA JOSEFA
45239928 D	LOPEZ BERNABE FRANCISCO
45220023 E	PASTOR CUETO, ISABEL
45215162 Z	ZARAGOZA PEREZ, ANTONIA
45239396 Y	ALVARO PLAZA MARIA
45219272 F	DOMINGUEZ LARA, CARMEN
45285733 K	HAMED MOHAMED, FATIMA
45203978 P	GARCIA DURAN, MARIA
45228500 N	GARCIA BARRANCO, JUAN
45242203 F	FERNANDEZ GALVEZ, ANA
45257986 N	GARCIA JIMENEZ ENCARNACION
45236298 J	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA
45239170 X	MORATA NICASIO RAFAEL
45254047 Y	SOLER ROSALES M <sup>a</sup> LUISA
45242053 H	NAVARRETE RAMIREZ ANTONIA
45237981 V	ALONSO GARCIA FRANCISCO
45249490 A	MONTOYA RUESCA VICTORIA
45248523 W	ALBALADEJO ZARCO, JOSE
45253361 X	CESARES LOPEZ, FRANCISCA
45225377 V	AGUILAR MARQUEZ ENCARNACION
45231089 W	GOMEZ SANCHEZ M <sup>a</sup> ISABEL

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45233959 C	ANDUJAR PLAZA LUIS
45251029 R	SANCHEZ ARANCE M <sup>a</sup> GRACIA
45242442 A	REYES LAGO, MARIA ROSARIO
45253216 A	ALVAREZ ESQUINA, JOSE
45257736 S	CORDOBA ROJAS, SOLEDAD

**LISTA DE ESPERA DEFINITIVA**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45216912 Q	BLANCO HERMOSO MANUEL
74754188 W	SANCHEZ PODADERA JUANA
45203761 K	CAZORLA GARCIA ANTONIO
45241802 C	MARQUEZ MORENO JUSTA
45201307 M	GONZALEZ ROSA JUAN
45249347 K	PEREZ POVEDANO, JOSE LUIS
45261696 L	MORENO CASARES, MARIA DEL CARMEN
45201899 E	MARQUEZ RAMIREZ, CARMEN
45209426 M	PALOMO DODERO, SANTIAGO
45220949 M	CASARES GARCIA M <sup>a</sup> DEL PILAR
45218836 P	MONTESINOS GOMEZ MARIA
45226131 N	ACEITUNO BOYERO ANDRES
45258562 J	ALONSO ORTEGA CATALINA
45231909 V	TRUJILLO MAESE NATALIO
45239994 Y	ORTA SANCHEZ DOLORES
45227324 D	TRELLA MANZANO, MARIA DOLORES
45250862 H	CAÑADAS SEGURA JUAN
45245603 A	MADRID JIMENEZ, JOSEFA
45252076 J	SERRANO PEREZ MANUEL
45215721 K	PADILLA MARTINEZ, FRANCISCO
45253556 K	LOPEZ RODRIGUEZ, CARMEN
45245189 A	GOMEZ GALLARDO ANTONIO
45249462 K	CUADRADO DIAZ VICTORIA
45236781 J	CARRILLO ENRIQUEZ MANUEL
45255390 S	TRIVIÑO HERRERO MARIA
45239381 Z	ANDUJAR CARMONA ANTONIO
45255790 R	NARVAEZ MORENTE CARMEN
45213467 K	TOME CONTRERAS ANTONIO
45251579 E	PRADO MORALES ENCARNACION
45224638 Z	CONESA CALDERON ENCARNACION
45203292 N	ORTIZ SANCHEZ ANTONIO
45254466 B	MARTINEZ ANAYA ANTONIA
45247677 F	VERGARA DIAZ JOSE
45255491 R	NIETO UBEDA CARMEN
45223889 R	SOLER JIMENEZ DOLORES



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45216186A	PEREZ CARO MIGUEL
45244576B	ABAD NAVARRO M <sup>ª</sup> DEL CARMEN
45218041H	GALIANO GALIANO ANTONIO
45251940S	SORIANO ALVAREZ, GABRIEL
45262957S	RAMON PLAZA DOLORES
45244932E	QUINTERO CAMPOS CARMEN
45233538J	PARRAS ANTUNEZ ELENA
45233891K	NIETO BARON ISABEL
45284749A	MIMUN ABDELKADER HADER
45284545X	MOHAMED SALAH MIMUNT
45251958X	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA
45255590P	TORRES CALVO LUISA
45210954S	ESQUEMBRI CARMONA ANGEL
45220548H	HINOJORUEDA DOLORES
45251505V	VALDERRAMA CAMPOS MATILDE
45254454E	PEREZ LOPEZ CARMEN
45211735D	MARTIN HEREDIA FRANCISCA
45215273X	HERRERA GOMEZ DOLORES
45213930R	MONTESINOS RUIZ SANTIAGO
45235456E	BORDOMAS HERNANDEZ AMPARO
45218488M	RUIZ MORALES ANGEL
45251152D	GARCIA PEREZ ENCARNACION
45223402G	FUENTES ARROYO, LEONARDO
45240484J	NAVARRO VAREA FUENSANTA
45212536X	CALDERON PACHON LUCAS
45219691N	BARRAGAN MARTINEZ ANTONIA
45254805M	TOMAS LECHUGA AURORA
45245059B	PAJARES MURILLO PEDRO
45239082Z	BARRAGAN MARTINEZ ROSARIO
45224764W	LOZANO HERNANDEZ RAFAEL
31290212T	DOMINGUEZ RIVAS CARMEN
45246927Q	SALMERON VAZQUEZ JOSEFA
45217432F	ROLDAN GUIJARRO M <sup>ª</sup> CONCEPCION
45217221A	REINA ZURITA ISABEL
45252789J	PEREZ CANOVAS LUISA
45213199Y	FERRE SANCHEZ ANTONIO
45218422P	GONZALEZ PAVON MARIA
45245056P	DOMINGUEZ LOZANO ANA
45240437N	CASIMIRO GOMEZ FRANCISCO
45245498J	GARCIA LAGUNA M <sup>ª</sup> DEL CARMEN
45224552C	NICASIO GROME JOSE
45213409D	BRAVO POLO ANTONIO

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45209974 R	NIETO RODRIGUEZ ADELA
45247608 F	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO
25031783 D	SERRANO MARTIN DOLORES
45205830 C	MARTIN SANCHEZ JOSE
45200615 A	AGUILAR GARCIA M <sup>a</sup> ENCARNACION
45213451 M	GONZALEZ MENENDEZ, PEDRO
45231151 H	LEVY MARTIN, TERESA
45209306 T	BUENO BONILLA AGUSTIN
45241547 H	PERNIA BENZUNCE MARIA
45245705 J	LOPEZ LOPEZ ISABEL
45241648 G	SERON RAMOS JOSE
45204144 J	GARCIA DURAN PILAR
45202910 K	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JESUS
45242899 J	MORENO ROMERO, REMEDIOS
45223243 E	MUÑOZ MIRA FRANCISCO
45223244 T	JAEN MARTINEZ MANUELA
45226827 H	SANTOS RODRIGUEZ AMBROSIO
45253215 W	RAYA RODRIGUEZ CONCEPCION
45245040 S	GALLARDO LOPEZ M <sup>a</sup> ADELA
50392677 E	CERRO FERNANDEZ FLORA
45246664 Y	PEREZ MIGUEL CONSTANZA
45203270 J	LOMEÑA PORTALES ANTONIO
45210550 W	ASENSIO GARCIA CARMEN
45214564 Z	GONZALEZ HARO, FRANCISCO
45250552 F	MORENO QUINTANA, JOSEFA
45223655 C	MARTINEZ SOCIAS, CARMEN
45227944 P	CONESA MEDINA SALVADORA

**Grupo 2 c). Solicitantes con menores ingresos****LISTA DE ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
24972232 M	CABRERA GALLARDO, DOLORES
45226375 A	RAMIREZ MATE REMEDIOS
45214607 B	CODINA DIAZ M <sup>a</sup> ENCARNACION
45226423 M	RICO GONZALEZ, FRANCISCO
45247466 A	BERNABE GARCIA, ISABEL
45289704 J	MIMON MOHAMEDI, FADMA
45208568 K	PEREZ MIRA, CARMEN
45288319 P	MOHAMED MIMOUNT, FARAJI
45287261 P	ALI AMAR, FATIMA
45234724 A	LOPEZ MIRAS SILVESTRA
45289830 R	MOHAMED AL-LAL TLEITMAS
45288809 S	HAMMU SACH OULIOU, YAMINA

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45219395 S	ESPINOSA ORDUÑA, NICOLASA
45287467 F	HAMED ALI, RAHMA
45214832 Y	LOPEZ GARCIA JOSE
45238412 B	ANDUJAR FERRE CARMEN
45238426 W	AGULLO INFANTE, MARIA DOLORES
45212713 A	MADUEÑO JIMENEZ, MIGUEL
45203235 R	GUTIERREZ BATLLER, DOLORES
45214804 R	VERA CAZORLA CARMEN
45240544 G	FAZ NUÑEZ, ANGELES
45218821 Q	LAGO CHICA ANTONIO
45257185 Q	AGUERA SANCHEZ REMEDIOS
45237339 L	JIMENEZ LOPEZ, MARIA
45209617 N	BUENO GOMEZ, MARIA
45214333 J	ORTEGA LAO, DAMIAN
45220636 Z	LOPEZ NAVAS, ANGELES
45205543 D	BELTRA ALGARRA, FRANCISCO
45220199 Z	SALAS LOPEZ, FRANCISCA
45287458 K	SAID HAMMU ABDENNABI
23336158 J	JAIMEZ SAEZ, JOAQUINA
45213412 N	QUESADA VERA MIGUEL
21520171 Z	SEGUI BENEYTO, MARIA VIRTUDES
45204080 H	PALOMO DODERO ROSARIO
45248490 S	FLORES CINTAS BEATRIZ
45219524 Y	ARIAS VAZQUEZ ANTONIA
45239751 Q	IBAÑEZ VALLE, ANTONIO
45256646 Y	FLORES ASENSIO, CARMEN
45249656 P	DIAZ PRADA, CARMEN
45219975 C	JIMENEZ RAMOS JOSE
45210153 L	DELGADO VALVERDE, JOSE
45224961 S	MUÑOZ CHAMIZO, JOSEFA
45222620 C	ROS GONZALEZ, JOSEFA
45215432 P	SANCHEZ ZAMORA ANA
45228343 Q	POZA GARCIA, JOSEFINA
45218595 C	CORREA CAZORLA CARMEN
45205453 B	FORTES SANCHEZ, IGNACIO
45205454 N	LEIVA JIMENEZ, MANUELA
45324162 V	OUCHEN ASBAAY, MOHAMED
45295094 K	AL-LAL MOHAMED LUARTI, FATMA
45204546 R	GONZALEZ GRIS, JOSE
45209219 M	GARCIA MARTINEZ, ROGELIA
45223901 J	CREMADES PEREZ, DOLORES
45225055 V	CONESA MEDINA, ISABEL

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45227908 H	MATEO CHICA JOSE
45254098 B	BARQUERO BURGOS M <sup>ª</sup> CARMEN
45287219 N	MOHAMED AMAR-UCHE, KHADIJA
45229572 A	LEON GONZALEZ ANTONIO JOSE
45216247 H	ACOSTA SEVILLA AURORA DEL CARMEN
45261742 L	MERLO GARCIA GABRIELA
45237327 F	MARTINEZ NAVARRO JUANA
45220075 M	JIMENEZ GALLARDO, EMILIO
45252477 T	ABELLAN GUTIERREZ, ANTONIA
45221415 B	PEREZ PEREZ JOSE
45244844 A	GARCIA SANCHEZ ELISA
45218518 N	RUIZ MORALES MANUEL
45250404 C	CANTERONIETO EMILIA CARMEN
45241372 G	OÑA HUELVA, ROSA
45255526 J	JIMENEZ FLORES, ANGELA
45239953 B	RUIZ SEGARRA, CONCEPCION
45285773 S	AMAR BACHIR, FADMA
45241405 Z	JIMENEZ PLAZA MARIA
45248802 M	NAVARRO MELLADO, FERNANDO
45226592 J	GAJETE PINEDA, JULIO
45242480 P	JIMENEZ MOLERO, SOLEDAD
45213525 X	DIAZ MONTERO ANGEL
45252174 L	JIMENEZ PLAZA ENCARNACION

**LISTA DE ESPERA DEFINITIVA**

45233526 R	MUÑOZ MIRA, GABRIEL
45250789 Z	RUIZ FUENTES, MARIA PILAR PAZ
45248473 K	JIMENEZ LOPEZ, REMEDIOS
36572741 G	ASBAI HASSAN MOHAMED
45288417 Z	MOHAMEDIAL-LAL LUISA
45249622 C	CARRETERO HERNANDEZ, ANGELES
45256048 Y	HIDALGO MARTINEZ, MARIA
45285369 W	MOHAMED ABDELMALIK BENAISA
45284702 W	MOHAMEDI AMAR YAMINA
45285930 B	AYADA MOHAMED MOHAMED, SEDIK
45235092 A	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE
45255353 R	PEREZ VEGA, ANA MARIA
45251319 S	MORALES LARRAÑAGA, JOSEFA
45244463 J	REYES IBAÑEZ RAFAEL
45256643 A	PRIEGO ZAYAS MARGARITA
45208131 K	MOLINA CAMARERO, MODESTA
45287794 N	MOHAMED DOUDOUD, AHMED
45288114 X	AL-LAL MOHAMED, FATIMA

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45219126 E	FELICES TAMAYO, SILVERIO
X6450132 N	AOURAG, FATIMA
<b>NO REUNEN LOS REQUISITOS</b>	
45214808 M	FERRANDEZ RIVERO ANTONIO
45226662 Z	ABAD NAVARRO ROSARIO
45219110 Y	JIMENEZ SALAMANCA ISABEL
45206492 S	GARCIA FERNANDEZ RAMON
45214903 P	GOMEZ TORRES JOSEFA
45211973 E	OLERT LOPEZ, MANUELA
45260085 H	TOBAL PARRA, MARIA DEL CARMEN
45209032 W	CABEZOS CALDERON, FULGENCIA
45207655 M	BAZA BALEYRON, MARIA DE LOS ANGELES
45200518 K	FERRON GONZALEZ, ANTONIO
41764716 M	ALVAREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
45219478 Y	HERRERO GONZALEZ, JOSEFINA
45202773 E	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO
45202772 K	GIMENEZ GARCIA, ANTONIA
10093300 A	CATALINAS MAROTO, JOSE
45237073 Y	ARACIL RUEDA, TERESA
45202212 J	GOMEZ BRU, ANTONIO
06863043 G	ANES TORIBIO, ANA
45244886 E	SADO AGUILOCHO, FRANCISCA
13042491 L	LOPEZ BURGOS, JOSE
13045738 T	FERNANDEZ CARDENAS, JOSEFA
45218576 R	RUIZ CRUZ, SALVADOR
45245564 X	LOPEZ RODRIGUEZ ANGELES
8070344 N	DE CASTRO GARCIA AMABLE ALIPIO
8068206 J	SANTOS MARTIN ETELVINA
45238687 X	PEREZ ASTETE, JULIO
45218823 H	LAGO CHICA, CARMEN
45215751 M	HERRERA BERNAL, JOSE
45222549 H	CALLEJON ROMERO, MARIA
45201479 Q	DEL CANTO BOSSINI, MARIA DE LA ENCARNACIÓN
45208441 D	OLIVARES DEL REY, ESTEBAN
45224179 S	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN
45248272 G	MORENO HEREDIA SEBASTIAN
45240657 W	MARTINEZ INFANTES FILOMENA
45044984 J	SERRANO HERNANDEZ, ANTONIO
45044985 Z	AMADOR VERA, CELIA
45245880 G	PRADAL AGUIRRE, ALBERTO
45244712 C	CALDERON PACHON, ROSARIO
45032042 C	VALENCIA VALENCIA, JULIO

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45206796 C	BELMONTE LOPEZ MIGUEL
45220995 M	GARCIA RICO NIEVES
45201329 G	PARDONAVARRO ANTONIO
45240159 X	PEREZ PEREZ CARMEN
45231725 V	FLORIDO LOPEZ FRANCISCO
45242202 Y	LEONISTAN CARMEN
45247459 L	PASTRANA LOPEZ ANTONIA
45217904 L	ARRIETA UROZ, MARIANO
45237413 R	GARCIA MEJIAS, DOLORES DEL CARMEN
45207382 P	MOLINA PASCUAL, MARIANO
45240349 Q	ARAGON GOMEZ, JOSEFA
45234420 K	ESCOBAR VEGA, JOSE
45231315 K	SANCHEZ BENITEZ, TERESA
45253013 F	RODRIGUEZ INIESTA, JOSEFA
25505342 K	MORA DE LA TORRE, ANDRES
25011220 P	MARTOS RUIZ, MARIA
45254275 G	ACEDO PUERTO, FRANCISCO
45240797 G	DIAZ SANCHEZ, DOLORES
45242976 K	JIMENEZ SAEZ, ANTONIA
01315815 P	DIAZ CARBALLERA, ESTEBAN EDUARDO
45234398 E	NIETO AGUILAR, DULCE
45233517 S	REYES LAGO CONCEPCION
8526653 R	GARCIA GOMEZ FRANCISCO AMADOR
2447055 Q	DE LA VIÑA FERNANDEZ M <sup>a</sup> LUISA
1320042 A	PEREZ OLMO ERNESTO
45242518 T	SAEZ GARCIA LAURA
45260680 G	GARCIA OLIVA, JOSE HILARIO
45241941 R	FERNANDEZ CARMONA, ELVIRA
45219594 F	RODRIGUEZ FERRON DIEGO
45242388 P	GARCIA ABAD JOSEFINA
45224392 K	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
45244963 F	FERRER MARTINEZ, CARMEN
45205029 R	AMORES SOTO, ANDRES
45251967 L	ESPAÑA XIMENEZ DE ENCISO, CARMEN
45228383 Y	DIAZ TORRES, MANUEL
45257494 A	COCA JIMENEZ JOSEFA
45258888 V	BAENA PEREZ, JOSE ANTONIO
45224611 X	GUILLOT ARAGON, MARIA DEL PILAR
00602208 E	PEREZ BERNAL, JUAN
45258214 X	MEDINA GARCIA, ADELA
27063891 K	MORALES GONZALEZ RAMON
45250034 H	RODRIGUEZ GALVEZ ESPERANZA



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45209458 Z	RODRIGUEZ FERRON, MANUEL
45254057 Q	GARCIA GIL, MARIA
45246387 M	BERNAL LOMEÑA, ANTONIO
45243211 A	GONZALEZ ORTEGA, ANA
45236116 J	FERRER NAVARRO, JOSE
24678716 S	MARTIN ESPILDORA, DOLORES
36545391 R	ARRIBAS BARON, RAMON FRANCISCO
45246305 S	QUINTANA MORENO, ANA
45249149 F	FERRER MARTINEZ, JUAN BAUTISTA
45244830 N	RODRIGUEZ VICENTE, JOSEFA
45239693 G	PERAL DEL VALLE, FRANCISCO
45252343 G	CUENCA GARCIA, CONCEPCIÓN
45237081 Z	BRAVO AZNAR, DIEGO
45252138 Y	GUERRERO ALGARRISTA, CARMEN
45243941 C	MUÑOZ CHAMIZO, MARIA LUISA
01467035 A	SORIANO HERRERO, JOSE MIGUEL
42682597 J	PADILLO RIVADEMAR, MARIA DOLORES
45268115 K	BONNEMAISON CARBALLEDA, MIGUEL
45236524 D	TELLEZ PERTIÑEZ, MIGUEL
45253165 K	SALCEDO JIMENEZ, FRANCISCA
19385072 M	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ANDRES
45038686 V	DE LA TORRE ROJAS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45252214 J	LOPEZ SANCHEZ, BENJAMIN
45250310 H	SANCHEZ BELTRAN, MARIA ANA
45256176 L	QUIÑOY GARCIA, ANTONIO LUIS
27182588 S	SALVADOR DEL PINO, ROSA DEL CARMEN
45252753 T	DIAZ PEREZ, AGUSTINA
45234388 N	VERDEJO PADILLA, ANTONIO JOSE
45249382 X	BAENA CORDOBA, CONCEPCIÓN
45245028 A	GUILLOT ARAGON ANTONIA
45223447 L	RUBIO BRAVO JOSE LUIS
45257206 Z	ALCAIDE LAMOR ANA
45248995 Z	LOPEZ GIL, JOSE
45252990 F	GIL LOPEZ, MARIA
45251185 L	PEREZ NAVARRO ANA
45251935 X	GUILLOT GONZALEZ JOSE
45251035 F	CASTILLO CANTOS CONCEPCION
45238500 F	HERRERO SOLVAS, CARLOS
45257998 R	NAVARRO MORANTE, MARIA ANGUSTIAS
45260254 A	RAMON PLAZA, FRANCISCA
45251098 R	CAYETANO BENHAMOU, JOSE IGNACIO
45251120 T	ROMO BENITEZ, MARIA ISABEL

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45258681 V	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA
45242029 V	CALDERAY MARTINEZ, ANTONIO LORENZO
31548784 Y	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA
45236460 Z	PAJARES MURILLO, ANTONIO
45260062 H	IMBRODA LOPEZ, M <sup>a</sup> FRANCISCA
45244264 K	TELLEZ PERTIÑEZ, JOSE
45250914 R	SEGURA ALAMILLA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45293415 K	TELLEZ SEGURA, JOSE MANUEL
45251558 R	CASTILLO IGUIÑO, MARIA JOSEFA
45243333 X	MIGUELEZ PEREZ, ATILANO
45252070 F	ROBLES MATEO, JUANA
45251144 R	AGUILAR HENAREJO, RAMON
45260368 W	PEREZ HERNANDEZ, AURORA
45252482 M	BRAVO CONESA, SALVADOR
45258241 Z	RUIZ GARCIA FRANCISCA
45251854 K	MARQUEZ URDIALES, JUAN
45265376 L	HERRERA LOPEZ, VICTORIA
45258216 N	FERNANDEZ ROMAN, LUIS
45258613 H	MARIN RODRIGUEZ, MIGUEL SALVADOR
45259190 C	MARMOLEJO VILLALOBOS, MARIA DOLORES
45248451 E	LOPEZ LOPEZ, JESÚS
45262168 P	GIRON FERNANDEZ, ROSA
45253298 Q	REYES IBAÑEZ, ANTONIO
45262197 Z	ORTEGA SAEZ, ANTONIA
45248144 Z	GARCIA CAMPOS, JUAN JOSE
45266028 G	GARCIA DIONISIO, MARIA EUGENIA
14538928 F	MAESTRE GONZALEZ, JUAN JOSE
45266144 M	BAEZA MARTIN, ENCARNACION
45253759 V	MAÑE DEL MORAL JUAN JOSE
45261340 P	CACHA ABELLAN, JOSE
45283215 X	AL-LAL EL UARTY, MOHAMED
45265906 C	MOHAMED AANAN, FADELA
45262930 B	GARCIA QUINTANA, ANTONIO
45264294 H	CARREÑO VILLALON, VIRTUDES
36871103 X	ESTELLER GASCO, JOSE MARIA
45260605 D	SEVILLA RUBIO, MARIA NIEVES
45226969	SANCHEZ CASIMIRO, JULIA
X-1967899 L	MIMOUN MOHAMED EL FOUNTI, FATIMA

**ADMITIDOS EN BAÑOS**

39741622 Z	ABAD CASTELLVI IRENE
45249769 Y	NUÑEZ MARTINEZ DIEGO
45259563 W	SOLER ALONSO ISABEL
45229831 D	ALCARAZ LOPEZ MARIA
32107635 A	QUINTERO VILLAR, ANTONIO
45255159 Z	PEREZ ESCAMEZ, BEATRIZ
45258877 Y	GARCIA PEREZ, RICARDO
45236306 K	VAZQUEZ MARIN, ANA
45225875 D	DIAZ FRANCO, JOSEFA
45237387 K	GONZALEZ ALVAREZ, CARMEN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45264032 D	MOHAMED AANAN, FADMA
45223724 C	GALIANA GALIANA, JAIME
45212072 Y	MARTIN SANTIAGO, ANA
	<b>FUERA DE PLAZO</b>
45247044 H	RUIZ MARQUEZ, MARIA
	<b>RENUNCIAS</b>
45202538 V	GUTIERREZ SANCHEZ, ANGELES

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES**

**1883.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 29 de junio de 2009, registrada con el número 1338, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las bases de Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2009, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Educación, publicada en el BOME núm. 4586, de 27 de febrero de 2009, de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan.

En la difusión pública de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para su realización.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

	<b>AREA DE EDUCACION</b>	<b>PUNT</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
	<b>Solicitante / Proyecto</b>		
1	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA  CAMPO DE TRABAJO 2009	9	2500
2	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA (SMEM)  DETECCIÓN DE TALENTOS MATEMÁTICOS EN LA SOCIEDAD MELILLENSE  DIVULGACIÓN DE LA CULTURA MATEMÁTICA	5	1200
3	SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (SATE-STES)  COLABORACIÓN EN UNA PUBLICACIÓN DE TEMA EDUCATIVO RELACIONADO CON MELILLA	5	800

4	SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (SATE-STES) COLABORACIÓN EN LA EDICIÓN DE LA AGENDA ESCOLAR DEL CURSO 2009/2010	5	800
5	AMPA (ENRIQUE NIETO) AISE (AYUDA INTEGRACIÓN SOCIAL EDUCATIVA)	5	1500
6	COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "ANIMACIÓN A LA LECTURA"	6	1000
7	COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN TICS EN EL AULA	8	1500
8	ASOCIACIÓN AUTISMO-MELILLA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA	7	2000
9	FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO ESCUELA DE FORMACIÓN AL BALONCESTO. BABY Y PEQUEBASKET. FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	6	1200
10	FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO IV CAMPUS DE BALONCESTO. FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	6	1100
11	CUMPIAN RAMÍREZ S.L. PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE "B" (TURISMO)	3	0
12	CUMPIAN RAMÍREZ S.L. PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D1 Y D	3	0
13	CUMPIAN RAMÍREZ S.L. PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C1 Y C (CAMIONES)	3	0
13 BIS	CUMPIAN RAMÍREZ S.L. PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE A1 Y A	3	0
14	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES VOLUMEN Nº 39 DE LA "REVISTA PUBLICACIONES" DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	7	800
15	JOSÉ M <sup>ª</sup> HEREDIA JIMÉNEZ FAC. EDUCACIÓN Y HUMANIDADES UNIVERSIDAD DE GRANADA EVALUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MAYORES DE MELILLA	6	1200
15 BIS	IES ENRIQUE NIETO. DEPARTAMENTO EDUCACIÓN FÍSICA (RAFEL MORALES MONEDERO) LA SALUD DE LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA: ESTUDIO DE COMPOSICIÓN CORPORAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y HABITOS ALIMENTICIO	5	1000

16	JORGE FERRER MEGÍAS IES MIGUEL FERNANDEZ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA  LA SALUD DE LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA: ESTUDIO DE COMPOSICIÓN CORPORAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y HABITOS ALIMENTICIO	5	1000
17	VICENTE P. PAMÍREZ JIMÉNEZ FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA GRUPO DE INVESTIGACIÓN CORPOFÍSICO  LA SALUD DE LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA: ESTUDIO DE COMPOSICIÓN CORPORAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y HABITOS ALIMENTICIO	5	1000
18	SAMIRA MIZZIAN MOHAMED FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO  CONCENTRACIÓN TÉCNICA BALONMANO MASCULINO PARA ALUMNOS DE 1º Y 2º CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	5	700
19	SAMIRA MIZZIAN MOHAMED FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO  CONCENTRACIÓN TÉCNICA BALONMANO FEMENINO PARA ALUMNOS DE 1º Y 2º CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	5	700
20	CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS D2  PROYECTO DE MATEMÁTICAS	6	1500
21	FRANCISCA VALLE FLORES (GIMNASIO ELLA ´S )  CURSO DE DEFENSA PERSONAL PARA DOCENTES EN SU ÁMBITO LABORAL	4	0
22	AULA TAURINA DE GRANADA  LOS TOROS DESDE LA BARRERA TAUROMAQUIA PARA ESPECTADORES	4	0
23	ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS SOCIALES  EDUCACIÓN PARA LA ASTRONOMÍA	5	1000
24	ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS SOCIALES  I JORNADAS SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA ESTADÍSTICA Y LA INVESTIGACIÓN OPERATIVA	7	2000
25	SOCIEDAD CULTURAL "AMIGOS DE LA MÚSICA"  DESCUBRIR Y CONOCER LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE UNA ORQUESTA	4	0
26	AMLEGA (ASOCIACIÓN MELILLENSE DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES)  EDUCANDO EN DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL: POR LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	5	1000
27	ASOCIACIÓN SALLE JOVEN  ALFABETIZACIÓN DE MUJERES ADULTAS	8	2500
28	LICEO SEFARDI DE MELILLA  CURSO DE EMERGENCIAS EN CENTROS DOCENTES	6	500

29	COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA (LICEO SEFARDI DE MELILLA) MEJORAMIENTO AUDIOVISUAL Y COMPLEMENTACIÓN LITERARIA DE LA BIBLIOTECA	6	1800
30	LICEO SEFARDI DE MELILLA CURSO HISTORIA Y DESARROLLO DEL PUEBLO JUDÍO	4	0
31	LICEO SEFARDI DE MELILLA CURSO DEL IDIOMA "HEBREO" PARA PADRES Y ALUMNOS DEL LICEO SEFARDÍ DE MELILLA	4	0
32	LICEO SEFARDI DE MELILLA MODERNIZACIÓN SALA ORDENADORES Y CURSO DE INFORMATICA Y OFIMATICA PARA LOS ALUMNOS	7	1500
33	CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS D2 PROYECTO DE LENGUA ESPAÑOLA	6	1500
34	CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS D2 PROYECTO DE INGLÉS	6	1500
34 BIS	CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS D2 PROYECTO DE FÍSICA Y QUÍMICA	6	1500
35	AMPA LICEO SEFARDÍ SUBVENCION AMPA LICEO SEFARDÍ	5	1000
36	PEDRO TORRECILLA DAMIANO EDUCACIÓN VIAL EN MELILLA	4	0
37	SOCIEDAD CULTURAL "AMIGOS DE LA MÚSICA" ACERCAMIENTO DE LA MÚSICA DE LAS 4 CULTURAS (CRISTIANA, MUSULMANA, HEBREA E HINDÚ) A LA JUVENTUD MELILLENSE	5	700
38	SOCIEDAD CULTURAL "AMIGOS DE LA MÚSICA" INICIACIÓN A LA LIRICA (ZARZUELA Y OPERA)	5	700
39	ACADEMIA VETONIA S.L. GUARDERÍA MERLIN TALLER DE PSICOMOTRICIDAD Y MUSICOTERAPIA	6	1000
40	ACADEMIA VETONIA S.L. LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA RED-CIBER-BULLYING (ORIENTADO A PADRES Y PROFESIONALES)	6	1000



41	ACADEMIA VETONIA S.L. RCP. PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS, PARA TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	6	1000
42	CENTRO UNESCO DE LA C.A.. DE MELILLA SEMINARIO ABIERTO PERMANENTE: EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	6	2000
43	UNIVERSIDAD DE GRANADA. FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA EDUCACIÓN MUSICAL: UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR	7	1700
44	UNIVERSIDAD DE GRANADA. FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD EN EL PROCESO DIDÁCTICO EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTITUDES Y HÁBITOS FAVORABLES A LA SALUD, HIGIENE Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	5	1200
45	UNIVERSIDAD DE GRANADA. FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA FORMACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA	6	1700
46	UNIVERSIDAD DE GRANADA. FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA ORIENTACIÓN DE META, CAPACIDAD FUNCIONAL Y NIVEL DE COMPROMISO FÍSICO-MOTOR EN EDUCACIÓN FÍSICA EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	5	1200
47	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL ENRIQUE SOLER PROYECTO A.A.C.S. 2008/2009	5	1500
48	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL ENRIQUE SOLER EL APAGÓN	4	0
49	COLEGIO ENRIQUE SOLER INTERNET EN LA BIBLIOTECA ENRIQUE SOLER	7	2500
50	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD APOYO ESCOLAR Y EDUCATIVO A MENORES ALOJADOS EN LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES MALTRATADAS DE MELILLA	5	2000
51	APA COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO REPRESENTACIÓN TEATRALÁMENO (TALLER DE TEATRO) EDUCAR EN IGUALDAD A TRAVÉS DE LAS ARTES: EL BAILE PROYECTO ANUARIO FINAL DE CURSO 2008/2009	5	1500
52	COLEGIO BUEN CONSEJO REPRESENTACIÓN DE TEATRAL "ÁMENO" (TALLER DE TEATRO)	5	500

53	ASPAÑIES-FEAPS-MELILLA TALLERES DE OCIO-AMBITO EDUCATIVO	7	2000
54	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA "LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y LAS NUEVAS REDES SOCIALES" CURSO EDUCATIVO DIRIGIDO A PADRES Y MADRES SOBRE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS NUEVAS FORMAS DE RELACIONARSE DE SUS HIJOS E HIJAS A TRAVÉS DE ELLAS	7	2000
55	ACCEM (ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN) FORMACIÓN Y ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS (INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA E INTERNET) PARA INMIGRANTES	5	1500
56	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) TALLERES SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CENTROS EDUCATIVOS	6	1000
57	ASOCIACIÓN PESCOL DE SERVICIOS, MEDIACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES ¿ME LO CUENTAS?	6	1000
58	A.I.C. MELILLA PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA	6	1500
59	CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE), DELEGACIÓN EN MELILLA, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UNA AULA DE ESTIMULACIÓN LÚDICO-LINGÜÍSTICA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA INFANCIA EN RIESGO	7	2000
60	AMPA LA SALLE COLEGIO LA SALLE – EL CARMEN EDUCAR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	6	1500
61	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA PARA UN FUTURO SIN BARRERAS DE COMUNICACIÓN	4	0

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 2 de julio de 2009.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**1884.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2009.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 30 de junio de 2009, registrada con el número 1336, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Convocatoria Pública, efectuada por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2009, publicada en el BOME núm. 4591, de 17 de marzo de 2009, de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado, por la presente VENGO EN ORDENAR la resolución definitiva de la Convocatoria, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan en el ANEXO.

En la difusión pública de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para su realización.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 3 de julio de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

## ANEXO

	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1	AGORA	Mantenimiento y Gastos Generales	1500
	<b>AGORA</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>AGORA</b>	Renovación Equipo Audiovisual	1000
	<b>AGORA</b>	Renovación Local Social	1000
	<b>AGORA</b>	Megafonía Local Social	1000
	<b>AGORA</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6300</b>
2	RUSADIR	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>RUSADIR</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>RUSADIR</b>	Gastos Generales y Mantenimiento de la Asociación	0
	<b>RUSADIR</b>	Actualización y Mantenimiento Salón Informático y Cursos Informáticos	1000
	<b>RUSADIR</b>	Fiestas Patronales Barriadas	1000
	<b>RUSADIR</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6800</b>
3	AZAHAR	Mantenimiento y Gastos Generales	1500
	<b>AZAHAR</b>	Fiestas del Barrio	1000
	<b>AZAHAR</b>	Ampliación y Mantenimiento Aula de Informática	1000
	<b>AZAHAR</b>	Cursos de Informática	0
	<b>AZAHAR</b>	Equipamiento y Mobiliario	1000
	<b>AZAHAR</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>4500</b>
4	FEAVEME	Mantenimiento y Gastos Generales	2500
	<b>FEAVEME</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>FEAVEME</b>	Taller de Informática 1- Informática Básica, Tratamiento de textos, correo electrónico.	1000
	<b>FEAVEME</b>	Taller de Informática 2-Bases de datos, Creación de etiquetas e informes, Informatización del trabajo de la Asociación.	1000
	<b>FEAVEME</b>	Taller de Informática 3- Creación de blogs y paginas web. Tratamiento de fotografías	1000
	<b>FEAVEME</b>	Gastos Generales	0
	<b>FEAVEME</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>7300</b>
5	ESTOPIÑAN	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>ESTOPIÑAN</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>ESTOPIÑAN</b>	Ampliación y Mantenimiento Biblioteca	0
	<b>ESTOPIÑAN</b>	Ampliación y Mantenimiento Aula de Informática	1000
	<b>ESTOPIÑAN</b>	Mejora Ludoteca y Mantenimiento Línea ADSL	1000
	<b>ESTOPIÑAN</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6800</b>

6	<b>TIRO NACIONAL Y N.A.</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>TIRO NACIONAL Y N.A.</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>TIRO NACIONAL Y N.A.</b>	Instalación de Alarma en Local Social	700
	<b>TIRO NACIONAL Y N.A.</b>	Curso de Corte y Confección	0
	<b>TIRO NACIONAL Y N.A.</b>	Creación de una Biblioteca en la Asociación	800
	<b>TIRO NACIONAL Y N.A.</b>	Ampliación y Mantnimt. Aula de Informática	500
	<b>TIRO NACIONAL Y N.A.</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6800</b>
7	<b>CONVIVENCIA</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>CONVIVENCIA</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>CONVIVENCIA</b>	Mobiliario	400
	<b>CONVIVENCIA</b>	Seguridad Locales	1000
	<b>CONVIVENCIA</b>	Instalación Aire Acondicionado	1000
	<b>CONVIVENCIA</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>7200</b>
8	<b>ACRÓPOLIS</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>ACRÓPOLIS</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>ACRÓPOLIS</b>	Taller de Informática	0
	<b>ACRÓPOLIS</b>	Seguro Responsabilidad Civil	500
	<b>ACRÓPOLIS</b>	Sistema de Seguridad – Contra Incendios	600
	<b>ACRÓPOLIS</b>	Mobiliario en General	1000
	<b>ACRÓPOLIS</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6900</b>
9	<b>CIUDAD DE MÁLAGA</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	2500
	<b>CIUDAD DE MÁLAGA</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>CIUDAD DE MÁLAGA</b>	Mantenimiento de Locales Imprescindible para realización de los proyectos	0
	<b>CIUDAD DE MÁLAGA</b>	Semana Cultural y Recreativa del Barrio	0
	<b>CIUDAD DE MÁLAGA</b>	Modernización y Equipamientos en Biblioteca y Ludoteca	1000
	<b>CIUDAD DE MÁLAGA</b>	Sustituir y Renovar los Equipos de Salón Recreativo del Local	500
	<b>CIUDAD DE MÁLAGA</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>5.800</b>
10	<b>MINAS DEL RIF</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	2500
	<b>MINAS DEL RIF</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>MINAS DEL RIF</b>	Cursos Cortes y Confección	0
	<b>MINAS DEL RIF</b>	Mobiliario Asociación	1000
	<b>MINAS DEL RIF</b>	Curso Informática Básica	1000
	<b>MINAS DEL RIF</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6300</b>
11	<b>ALHAMBRA</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	<b>ALHAMBRA</b>	Fiestas del Barrio	1500
	<b>ALHAMBRA</b>	Ampliación Aula Informática	1000

	<b>ALHAMBRA</b>	Mantenimiento Ordenadores y Línea ADSL	0
	<b>ALHAMBRA</b>	Seguridad Locales	300
	<b>ALHAMBRA</b>	Total Asociación	<b>3800</b>
12	<b>PROGRESO</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>PROGRESO</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>PROGRESO</b>	Seguridad Local	800
	<b>PROGRESO</b>	Aula Informática	1000
	<b>PROGRESO</b>	Reparación Cocina	0
	<b>PROGRESO</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6600</b>
13	<b>HIPÓDROMO</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1500
	<b>HIPÓDROMO</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>HIPÓDROMO</b>	Seguridad Locales	650
	<b>HIPÓDROMO</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>3950</b>
14	<b>LAS PALMERAS</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1500
	<b>LAS PALMERAS</b>	Fiestas del Barrio	1000
	<b>LAS PALMERAS</b>	Instalación de Alarma en el Local	600
	<b>LAS PALMERAS</b>	Creación de un Aula de Informática	1000
	<b>LAS PALMERAS</b>	Creación de un Aula de Corte y Confección	0
	<b>LAS PALMERAS</b>	Mobiliario para el Salón y oficina	1000
	<b>LAS PALMERAS</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>5100</b>
15	<b>CONSTITUCIÓN</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>CONSTITUCIÓN</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>CONSTITUCIÓN</b>	Mantenimiento de la asociación	
	<b>CONSTITUCIÓN</b>	Mantenimiento de la Banda de Tambores y Cornetas	1000
	<b>CONSTITUCIÓN</b>	Fiestas Patronales	
	<b>CONSTITUCIÓN</b>	Mobiliario	1000
	<b>CONSTITUCIÓN</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6800</b>
16	<b>EL PUEBLO</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	<b>EL PUEBLO</b>	Fiestas del Barrio	1500
	<b>EL PUEBLO</b>	Fiestas del Barrio	0
	<b>EL PUEBLO</b>	Mantenimiento del Local	0
	<b>EL PUEBLO</b>	Biblioteca Ludo teca	1000
	<b>EL PUEBLO</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>3500</b>
17	<b>HISPANIDAD</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	2500
	<b>HISPANIDAD</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>HISPANIDAD</b>	Mantenimiento de la línea ADSL para curso de Informática y seguro del local mobiliario	0



	<b>HISPANIDAD</b>	Compra de un Portátil y un proyector para curso de Informática	1000
	<b>HISPANIDAD</b>	Reforma y Habilitación de Aula Informática y mantenimiento	1000
	<b>HISPANIDAD</b>	Curso de Pirograbado o de Informática y materiales para los cursos	0
	<b>HISPANIDAD</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6300</b>
18	<b>TESORILLO</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	3000
	<b>TESORILLO</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>TESORILLO</b>	Ampliación Salón de Informática (cursos muy seguidos por socios)	1000
	<b>TESORILLO</b>	Seguro del Local y Alarma	1000
	<b>TESORILLO</b>	Ampliación de Biblioteca	0
	<b>TESORILLO</b>	Mobiliario y Enseres para la Asociación	0
	<b>TESORILLO</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6800</b>
19	<b>LA BOLA</b>	Mantenimiento	2000
	<b>LA BOLA</b>	Fiestas del Barrio	1500
	<b>LA BOLA</b>	Instalación de Alarma en el Local Social	600
	<b>LA BOLA</b>	Creación de un Aula de Corte y Confección	0
	<b>LA BOLA</b>	Mobiliario para el Salón y de Oficina	400
	<b>LA BOLA</b>	Creación de un Aula de Informática	1000
	<b>LA BOLA</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>5500</b>
	<b>MUJERES VECINALES</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	2000
	<b>MUJERES VECINALES</b>	Fiestas del Barrio	1500
	<b>MUJERES VECINALES</b>	Actuación Sobre Mujeres	1000
	<b>MUJERES VECINALES</b>	Aula Ocupacional para Niños	1000
	<b>MUJERES VECINALES</b>	Ampliación y Mantenimiento del Aula de Informática	1000
	<b>MUJERES VECINALES</b>	Corte y Confección	0
	<b>MUJERES VECINALES</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6500</b>
21	<b>COMUNIDAD</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	2500
	<b>COMUNIDAD</b>	Fiestas del Barrio	1800
	<b>COMUNIDAD</b>	Mantenimiento (limpieza, puntura, prensa, recoger basura, teléfono, luz.....)	0
	<b>COMUNIDAD</b>	Potenciación Biblioteca con nueva vitrina para libros	800
	<b>COMUNIDAD</b>	Diferentes Talleres (TEATRO)	600
		Aeróbic para personas mayores	600
	<b>COMUNIDAD</b>	Seguridad Salón y Servicios Jurídicos	0
	<b>COMUNIDAD</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>6300</b>

22	<b>CERRO P. SANTA</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1500
	<b>CERRO P. SANTA</b>	Fiestas del Barrio	1500
	<b>CERRO P. SANTA</b>	Actuación sobre Mujeres	1000
	<b>CERRO P. SANTA</b>	Aula Ocupacional para niños	1000
	<b>CERRO P. SANTA</b>	Ampliación Aula Informática	0
	<b>CERRO P. SANTA</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>5000</b>
23	<b>ACERA R. REGENTE</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	<b>ACERA R. REGENTE</b>	Fiestas del Barrio	1500
	<b>ACERA R. REGENTE</b>	Total Asociación	<b>2500</b>
24	<b>PEGASO</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	<b>PEGASO</b>	Fiestas del Barrio	1000
	<b>PEGASO</b>	Alfabetización	0
	<b>PEGASO</b>	Informática	0
	<b>PEGASO</b>	Deportes	1000
	<b>PEGASO</b>	Cultura	1000
	<b>PEGASO</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>4000</b>
25	<b>BUENA FE</b>	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	<b>BUENA FE</b>	Fiestas del Barrio	1000
	<b>BUENA FE</b>	E. Coránica nfantiles, Lectura de Primaria y Ciclo de Orientación E Higiene personal.	0
	<b>BUENA FE</b>	Deporte: Balones de Baloncesto y de Fútbol, Equipamiento Deportivo en General.	1000
	<b>BUENA FE</b>	Formación de Corte y Confección, Equipamientos Completos y Maquinarias.	1000
	<b>BUENA FE</b>	Gastos de Corto Auxiliares Voluntarios y Mantenimiento en General.	0
	<b>BUENA FE</b>	<b>Total Asociación</b>	<b>4000</b>

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1885.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HAKIM HAMED HAMMU, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE TEJAR DE PEDRO DIAZ, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 17/06/2009, registrado al núm. 1430 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. HAKIM HAMED HAMMU y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE TEJAR DE PEDRO DÍAZ, 3, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, LEVANTANDO ESTRUCTURA, PLANTA BAJA, PRIMERA, SEGUNDA Y CASTILLETE, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Requerir a D. HAKIM HAMED HAMMU, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3°.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4°.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5°.-Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los Arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante podrá

utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 1 de julio de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1886.-** Habiéndose intentado notificar a D. AHMED KACHOUA MOHAMED AMAR, D. JUAN DIEGO CLARES MARQUEZ, D. JOSÉ FRANCISCO CASTILLO ROVIRA y a la EMPRESA MONTERA S.L., como arrendatarios de locales en el inmueble sito en CALLE CONDE DE ALCAUDETE, 10 / COMANDANTE GARCÍA MORATO 29 / MARQUES DE LOS VELEZ / CARLOS V, la orden de adopción de medidas preventivas, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1561 de fecha 03/07/09 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CONDE DE ALCAUDETE, 10 / COMANDANTE GARCÍA MORATO 29/ CONDE DE ALCAUDETE 10 IMARQUEZ DE LOS VELEZ 9, fue iniciado expediente de reparaciones del referido inmueble.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Vistas alegaciones las alegaciones presentadas por D. MOHAMED BOUHOUT AL-LAL LAHCEN, en representación de EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA S.L., propietarios del inmueble, los Servicios Técnicos de esta Dirección General emiten el siguiente informe:

El Técnico que suscribe, como en relación a las medidas de seguridad del inmueble anterior, emite el siguiente informe:

1.- Antecedentes (en cuanto a las medidas de seguridad se refiere):

1. El 18 de mayo de 2009, se emite informe de actuación por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS) en relación al desprendimiento de parte de la fachada del edificio anterior (con registro de entrada nº 712 en esta Consejería el 18/05/09).

2. Como consecuencia de lo anterior, se cursa visita al inmueble y se emite informe de medidas de seguridad el 21 de mayo de 2009, en el que se señala, entre otros aspectos que:

-Los daños en la estructura apreciados son de tal envergadura que el edificio, en su situación actual, no reúne las debidas condiciones de seguridad para sus ocupantes y terceros, debiendo, como medida preventiva hasta tanto se lleven a cabo las actuaciones de consolidación y catas que se señalan posteriormente, aconsejar el desalojo de la totalidad del edificio hasta que se pueda certificar totalmente el cumplimiento de las condiciones de seguridad para las personas y bienes.

-Deberán tomarse las siguientes medidas de seguridad con carácter de urgencia:

a. Consolidación de los muros perimetrales con disminución de sección o desprendimientos.

b. Apeo de la estructura metálica interior (actualmente deformada).

c. Saneado de los elementos con riesgo de desprendimiento (en fachadas y forjados).

d. Saneado de los desprendimientos en el interior de la edificación, ya que en su estado actual estarían ejerciendo nuevos empujes sobre la estructura del inmueble.

e. Vallado perimetral de la totalidad de la manzana, debiendo ocupar parte de los aparcamientos en las zonas donde la acera sea sensiblemente insuficiente para asegurar las condiciones requeridas (especialmente en los lados de mayor dimensión de la edificación).

f. Facilitar el acceso y efectuar de catas en todos los locales, con objeto de comprobar el estado de la estructura en los mismos (donde actualmente no se ha podido acceder).

g. De nuevo, aconsejar el desalojo de la totalidad del edificio hasta que se certifiquen las condiciones de seguridad necesarias.

-No obstante, al margen de las patologías derivadas del paso del tiempo, se aprecian una serie de daños en la estructura del edificio que se podrían deber, aparentemente y según análisis visual realizado, a factores humanos, por lo que se estima que éstos podrían haber sido provocados.

3. El 27 de mayo de 2009 tiene entrada en esta Consejería un escrito por parte de la propiedad (con registro de entrada nº 38099) señalando el estado de ruina económica, técnica e inminente del inmueble anterior, requiriendo una actuación urgente de la autoridad municipal para adoptar las medidas necesarias para impedir daños, entre ellas:

a. Desalojo de los ocupantes.

b. Cercos de fachadas, previsión de soportes, desvío de tránsito rodado, auxilio de bomberos y previsiones sanitarias.

c. Su demolición.

4. El 9 de junio se cursa visita de inspección a dos locales del inmueble (facilitando la entrada el interesado), advirtiendo de nuevo daños que se podrían deber, aparentemente y según análisis visual realizado, a factores humanos, por lo que se estima que éstos también podrían haber sido provocados.

5. El 26 de junio de 2009 tiene entrada en esta Consejería un escrito de solicitud de estado de ruina del edificio, acompañándolo de informe suscrito por Arquitecto Superior y visado por su Colegio Profesional.

2.-Medidas de seguridad:

1. Al haberse solicitado la declaración de ruina de la edificación anterior, la mayoría de las medidas de seguridad que se señalaron en el informe emitido el 21 de mayo de 2009 pasan a convertirse en medidas preventivas (hasta que se adopte el acuerdo que proceda), según lo señalado en los Artículos 38, 39 y ss. De la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004).

2. Por ello deberá el interesado adoptar las siguientes medidas de seguridad:

-Apeo de los muros perimetrales con disminución de sección o desprendimientos.

-Apeo de la estructura metálica interior (actualmente deformada).

-Saneado de los elementos con riesgo de desprendimiento.

-Saneado de los desprendimientos en el interior de la edificación.

-Con carácter de urgencia, vallado perimetral de la totalidad de la manzana, debiendo ocupar parte de los aparcamientos en las zonas donde la acera sea sensiblemente insuficiente para asegurar las condiciones requeridas (especialmente en los lados de mayor dimensión de la edificación).

-Efectuar catas en los locales destinado a bar y a comercio, con objeto de comprobar el estado de la estructura en los mismos.

3. Las medidas anteriores deberán realizarse con intervención de Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico, en aplicación de los artículos 2 y 10 de la LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación -BOE núm. 266, de 6-11-1999, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre).

4. Dichas medidas deberán efectuarse por la propiedad del inmueble, según señala el artículo 39 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004).

5. De nuevo se reitera que los daños en la estructura apreciados son de tal envergadura que el edificio, en su situación actual, no reúne las debidas condiciones de seguridad para sus ocupantes y terceros, debiendo, como medida preventiva hasta tanto se lleven a cabo las actuaciones de consolidación y catas que se señalan, aconsejar el desalojo de la totalidad del edificio hasta que se pueda certificar totalmente el cumplimiento de las condiciones de seguridad para las personas y bienes.

### 3.- Ruina Inminente:

1. Para Roder determinar el estado o no de ruina inminente del edificio, se hace necesario visitar todas y cada una de sus dependencias y realizar las catas señaladas, con objeto de comprobar el alcance de los daños estructurales, así como poder

tomar las medidas que permitan (caso de declararse la misma) cumplir lo señalado en el Art. 47.6 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004):

6. Cuando el expediente de ruina inminente afectase a un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse no darán lugar a actos de demolición que no sean estrictamente necesarios para la conservación del inmueble y requerirán en todo caso la autorización prevista en el artículo 16.1 de la Ley 16/1985, debiéndose prever además en su caso la reposición de los elementos retirados.

2. No obstante, se vuelve a hacer hincapié en el estado estructural del edificio, aconsejando de nuevo el desalojo a todos sus ocupantes.

### 4.- Conclusión:

A la vista de lo señalado, cabría desestimar las alegaciones presentadas, debiendo el interesado adoptar las medidas de seguridad señaladas en el punto 2 del presente informe, con advertencia de ejecución subsidiaria por la Administración a costa de la propiedad en caso de incumplimiento de lo ordenado.

En cuanto a la solicitud de ruina inminente, para poder determinar su estado, se hace necesario visitar todas y cada una de sus dependencias y realizar las catas señaladas, con objeto de comprobar el alcance de los daños estructurales.

### 5.- Anexos:

Se adjunta anexo de presupuesto aproximado del vallado perimetral, cuya ejecución se estima de carácter urgente. Al mismo tiempo, se advierte que las tasas por ocupación de vía pública podrán prolongarse en el tiempo, adaptándose a la resolución que proceda (tarifándose por m2."

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de



2004 y de conformidad con el Art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. MOHAMED BOUHOUT AL-LAL LAHCEN, en representación de EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA S.L., debiendo el interesado, en el PLAZO DE QUINCE DIAS, adoptar las medidas de seguridad señaladas en el punto 2 del presente informe, que consisten en:

-Apeo de los muros perimetrales con disminución de sección o desprendimientos.

-Apeo de la estructura metálica interior (actualmente deformada).

-Saneado de los elementos con riesgo de desprendimiento.

-Saneado de los desprendimientos en el interior de la edificación.

-Con carácter de urgencia, vallado perimetral de la totalidad de la manzana, debiendo ocupar parte de los aparcamientos en las zonas donde la acera sea sensiblemente insuficiente para asegurar las condiciones requeridas (especialmente en los lados de mayor dimensión de la edificación).

-Efectuar catas en los locales destinados a bar y a comercio, con objeto de comprobar el estado de la estructura en los mismos.

Las medidas anteriores deberán realizarse con intervención de Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico, en aplicación de los artículos 2 y 10 de la LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación -BOE núm. 266, de 6-11-1999, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre).

Dichas medidas deberán efectuarse por la propiedad del inmueble, según señala el artículo 39 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004).

SEGUNDO.- Advertir al interesado que, caso de no adoptar las medidas ordenadas, en el plazo indicado, el Art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y Art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma facultad para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole

el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Al mismo tiempo se le indica que los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, han elaborado presupuesto aproximado del vallado, cuya ejecución se estima de carácter urgente, ascendiendo el mismo a la cantidad de 36.398,55 €.

TERCERO.- Comunicar al interesado que, en cuanto a la solicitud de ruina inminente, para poder determinar su estado, se hace necesario visitar todas y cada una de sus dependencias y realizar las catas señaladas, con objeto de comprobar el alcance de los daños estructurales.

CUARTO.- Reiterar que los daños en la estructura apreciados son de tal envergadura que el edificio, en su situación actual, no reúne las debidas condiciones de seguridad para sus ocupantes y terceros. debiendo, como medida preventiva hasta tanto se lleven a cabo las actuaciones de consolidación y catas que se señalan, aconsejar el desalojo de la totalidad del edificio hasta que se pueda certificar totalmente el cumplimiento de las condiciones de seguridad para las personas y bienes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los propietarios y a la totalidad de los arrendatarios del inmueble en cuestión.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día



siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 7 de julio de 2009.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estevez.

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA**

#### **A V I S O**

**1887.-** Se pone en conocimiento de los comerciantes, industriales y nautas, que el Censo de esta Corporación Oficial estará expuesto en las oficinas de la Cámara, sita en la calle Cervantes, 7 -1º, por el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en este boletín, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 7 de julio de 2009.

La Secretaria General.

Margarita Cerezo Fernández.

### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

#### **INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**1888.-** REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del Art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá

efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103712516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el Art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el Art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el Art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 30 de junio de 2009.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BOUZIT MOHAMED, YAMAL	45304928	09000000017	12,26	3%	12,63	01/12/2008 30/12/2008	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
				5%	12,87		
				10%	13,49		
				20%	14,71		
DOBLADO CAÑETE, FRANCISCO	25682324	08000000029	310,24	3%	319,55	17/02/2008 28/02/2008	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	325,75		
				10%	341,26		
				20%	372,29		
JAMAL , EL YAJIAOUI	3625196	08000000084	363,03	3%	373,92	17/07/2008 30/07/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	381,18		
				10%	399,33		
				20%	435,64		
JAQUAD , EL OMARI	3597349	08000000035	430,94	3%	443,87	15/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	452,49		
				10%	474,03		
				20%	517,13		

## INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**1889.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 30 de junio de 2009.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

#### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
HACH MIMON SI MOHAMEDI, RAFIA	45291545	0900000038	182,77	18/03/2009 30/03/2009	SUSPENSION SUPERACION LIMITE RENTAS
MAESE DIAZ, JUAN	24837148	0900000044	1.275,25	17/05/2007 30/01/2008	EXTINCION POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON EL DERECHO
MIMUN MOHAMED, DRIFA	875597	0900000019	413,52	01/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
OJEDA MARTIN, LUIS	75951714	0900000043	138,81	24/03/2009 30/03/2009	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
RODRIGUEZ GALVEZ, RAMON	45258955	0900000039	74,04	17/03/2009 30/03/2009	JUBILACION
SARRAR MOHAMED, SUOBIHA	45317171	0900000036	421,79	01/02/2009 28/02/2009	SUSPENSION SUPERACION LIMITE RENTAS

INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**1890.-** Número acta, I522009000010434, F. acta, 23/06/09, Nombre sujeto responsable, Aldelhafid Benali El Kaddouri, NIF/NIE/CIF, 45.316.647-T, Domicilio, C/. García Cabrelles, 39 Melilla, Importe, 6.251,00 €, Materia, Obstrucción.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**1891.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Segu-



ridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad

Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 29 de junio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52100314846 CUESTA-CASTELLON, C.B.	AV JUAN CARLOS I REY	52001 MELILLA	03 52 2008 010621548	0208 0208	90,00
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121268	1106 1106	4.731,25
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121369	1206 1206	3.528,72
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121470	0107 0107	2.518,13
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121571	0107 0107	462,38
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121672	0207 0207	2.496,97
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121773	0307 0307	1.725,88
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121874	0407 0407	48,05
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010121975	1106 1106	1.388,02
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010122076	1206 1206	1.159,44
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010122177	0107 0107	585,80
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010122278	0207 0207	870,97
0111	10	52100993947 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL UNIVERSO 21	52003 MELILLA	10 52 2009 010122379	0307 0307	657,12
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521	07	041031825914 AHALLAL --- HASSAN	PZ DE LA GOLETA 1	52006 MELILLA	03 52 2009 010028716	1108 1108	293,22
0521	07	080521399981 DRIS MAANAN NABIL	CL TERUEL 72	52001 MELILLA	03 52 2009 010029019	1108 1108	293,22
0521	07	081122597133 EL AMRIOUI --- ABDELOUAH CR VENEZUELA 6		52003 MELILLA	03 52 2009 010029221	1108 1108	308,90
0521	07	110064277314 SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006 MELILLA	03 52 2009 010029524	1108 1108	293,22
0521	07	201015053639 EL BEGHADI --- SMAIL	CL GRAVINA 14	52006 MELILLA	03 52 2009 010030332	1108 1108	293,22
0521	07	291061954203 AKARKACH --- ABDELLAH	CL AFRICA 39	52005 MELILLA	03 52 2009 010032049	1108 1108	326,06
0521	07	291082866793 JAHA --- ABDELKARIM	CL GRAVINA 14	52006 MELILLA	03 52 2009 010032150	1108 1108	308,90
0521	07	300058458212 FUERTES MARTINEZ FRANCIS CL PEDRO SALINAS 22		52001 MELILLA	03 52 2009 010032352	1108 1108	293,22
0521	07	350052387519 MOHAMED MAANAN HUSSEIN CL GARCIA CABRELLES		52002 MELILLA	03 52 2009 010032756	1108 1108	293,22



0521	07	351000189351	HARCHAOUIN ALLALI AMIN	CL PEDRO MARTIN PARE	52006	MELILLA	03	52	2009	010033160	1108	1108	293,22
0521	07	520003590991	CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4	52005	MELILLA	03	52	2009	010034271	1008	1008	293,22
0521	07	520003590991	CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4	52005	MELILLA	03	52	2009	010034372	1108	1108	293,22
0521	07	520004159655	FERNANDEZ JIMENEZ SALVAD	CL CUESTA DE LA VIÑA	52003	MELILLA	03	52	2009	010035685	1108	1108	304,98
0521	07	520004813393	SANTOS GARCIA PASCUAL	CL ESPALDA REMONTA 1	52005	MELILLA	03	52	2009	010038517	1108	1108	293,22
0521	07	520004815922	TRIANA DIAZ ANTONIO	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52	2009	010038618	1108	1108	293,22
0521	07	520005027403	CAVILLA LOPEZ JUAN ANTON	CT YASINE	52005	MELILLA	03	52	2009	010039426	1108	1108	293,22
0521	07	520005056095	MHAMED HAMMU MOHAMED	ZZ MERCADO REAL CASE	52006	MELILLA	03	52	2009	010039628	1108	1108	293,22
0521	07	520005162391	TIEB MOHAMED MOHAMED	CL ALTO DE LA VIA	52006	MELILLA	03	52	2009	010044678	1108	1108	293,22
0521	07	520005288794	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004	MELILLA	03	52	2009	010044981	1108	1108	293,22
0521	07	520005384380	AHMED MIMUN ABDELGANI	CR SIDI GUARIACHI 2	52005	MELILLA	03	52	2009	010045284	1108	1108	293,22
0521	07	520005502501	MOHAMED SI ALI HAMED	CL PARAGUAY 37	52003	MELILLA	03	52	2009	010045789	1108	1108	293,22
0521	07	520005513514	OMAR MOHAMED SALAH	CL PALENCIA 16	52006	MELILLA	03	52	2009	010045890	1108	1108	293,22
0521	07	521000544937	BUSMAA AMAR YAMINA	CL OSA MENOR 10	52003	MELILLA	03	52	2009	010049328	1108	1108	293,22
0521	07	521000756317	JURADO LOPEZ FRANCISCO	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005	MELILLA	03	52	2009	010049934	1108	1108	293,22
0521	07	521000802490	OUMHAMED --- ABDERRAHIM	CL GRAN CAPITAN 28	52002	MELILLA	03	52	2009	010050136	1108	1108	293,22
0521	07	521000875444	DRIS MOKHTAR KARIMA	CT HIDUM 55	52003	MELILLA	03	52	2009	010050641	1108	1108	293,22
0521	07	521000905554	MOHAND MAANAN ADIL	CL GRAL BUCETA 5	52004	MELILLA	03	52	2009	010050843	1108	1108	293,22
0521	07	521000976383	SUAREZ MONTERO FERNANDO	CL URUGUAY 10	52003	MELILLA	03	52	2009	010051752	1008	1008	363,83
0521	07	521000976383	SUAREZ MONTERO FERNANDO	CL URUGUAY 10	52003	MELILLA	03	52	2009	010051853	1108	1108	363,83
0521	07	521001322250	MALDONADO ROLDAN BEGONA	CL GENERAL POLAVIEJA	52006	MELILLA	03	52	2009	010053065	1108	1108	293,22
0521	07	521001599005	FOUNTI EL MOUSSATI NABIL	CT TIRO NACIONAL. AV	52002	MELILLA	03	52	2009	010054075	1108	1108	293,22
0521	07	521001854942	ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL ZAMORA 18	52006	MELILLA	03	52	2009	010054681	1108	1108	293,22
0521	07	521002102593	LAARAJ --- ABDELHAFID	PS MARITIMO MIR BERL	52006	MELILLA	03	52	2009	010055186	1108	1108	293,22
0521	07	521002309933	MOHAMED MOHAMED WAHIDA	PZ PRIMERO DE MAYO 8	52003	MELILLA	03	52	2009	010055590	1108	1108	293,22
0521	07	521002778866	LAZAAR --- KARIMA	CL AFRICA 39	52005	MELILLA	03	52	2009	010056806	1108	1108	293,22
0521	07	521002870210	ORTEGA GIL EMILIANO	CL ISLETA DE LA AZUC	52006	MELILLA	03	52	2009	010056907	1108	1108	24,43

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07	251016508959	EL MOQTAD --- IHSSAN	CL ALFEREZ ABAD PONJ	52005	MELILLA	03	52	2009	010027706	1008	1008	96,59
------	----	--------------	----------------------	----------------------	-------	---------	----	----	------	-----------	------	------	-------

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10	52100605543	AGUILAR ANAYA JUAN J	ED SEVERO OCHOA 1	52006	MELILLA	03	52	2009	010024369	1008	1008	185,62
1211	10	52100706078	SIMON BLANCO OLGA	CL LEON 16	52006	MELILLA	03	52	2009	010025581	1008	1008	185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**1892.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social/Nombre, Embarek Ahmed Mama, Dirección, CL. Polvorín, 3, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 013336444, Periodo, 1108 1108, Importe, 304,98.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ADMINISTRACIÓN N.º 03/08

**1893.-** EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE BAJA DE OFICIO DE TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican por inexistencia de actividad en el centro de trabajo declarado.

Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y 29.1.3 y 35.2 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF., 03 10.381.912 51, Nombre, Farid Bouyroumad, Dirección, CL Querol n.º 23 Piso: 1º Pta. D, Localidad, Melilla, Provincia, Melilla, Fecha Baja, 30-04-2007.

Elche, 05/06/2009.

La Directora de la Administración.

Inmaculada Palma López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1894.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 26 de junio de 2009.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 431024978577	0611	FATTOUMI --- TAMIMOUNT			NOT, DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
43 02 08 00611766		CR HIDUM 27 BJ D	52004	MELILLA	43 02 351 09 004786960	43 02



A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000022

URE DOMICILIO

LOCALIDAD

TELEFONO

FAX

43 02 CL BERTRAN CASTELLET 4 -- -- ---

43203 REUS (TARRAGONA)

977 0328089 977 0333169

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO  
FALTA PAGO 369/2008

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1895.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE MELILLA.

SOBRE: DESAHUCIO

AUTOS: 369/08

SENTENCIANº

Melilla, a doce de junio de 2009.

Por la SRA. DOÑA. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción n° 2 de Melilla, han sido vistos los autos de Juicio Verbal de desahucio por impago de rentas con resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio n° 369/08, promovidos por Doña Ana Heredia Martínez, actuando en nombre y representación de Doña María del Rosario y Doña María del Pilar Pueyo Blanco, siendo defendidas por la letrada Sra. Ginel Pascual, contra Doña Farida Ali Mohamed, declarada en situación de rebeldía procesal.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO- El 10 de julio de 2008, se presentó en este Juzgado demanda de Juicio Verbal de desahucio por impago de rentas con resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio promovido por Doña Ana Heredia Martínez, actuando en nombre y representación de Doña María del Rosario y Doña María del Pilar Pueyo Blanco, siendo defendidas por la letrada Sra. Ginel Pascual, contra Doña Farida Ali Mohamed, estableciéndose como cuantía de la demanda la cantidad de 23.436 Euros.

SEGUNDO- Convocadas las partes a juicio verbal, con los apercibimientos legales, solo compareció en debida forma la actora, por lo que la parte demandada fue declarada en rebeldía.

TERCERO- Recibido el pleito a prueba, propuesta y practicada la declarada pertinente, con el resultado que obra en autos, quedo concluso el juicio para sentencia.

CUARTO- En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO- Conforme al Art. 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, "En los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, el tribunal indicará en su caso, en la citación para la vista la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de esta Ley. También se apercibirá al demandado de que de no comparecer a la vista se declarara el desahucio sin más trámites."

Por otro lado, el artículo 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone que corresponde al actor la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda. Tal precepto legal en su apartado 3 dispone que incumbe al demandado la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia Jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior.

En el caso de autos la prueba practicada a instancia de la parte actora ha acreditado plenamente los hechos constitutivos de su pretensión, en concreto se acreditan, documentalmente e íntegramente las cantidades debidas en concepto de rentas desde junio de 2008, basta el mes de

junio actual inclusive, cuya cantidad asciende a 14.153,10 Euros.

Por tanto, y al no alegar la parte demandada, la cual se halla en rebeldía en el acto de la vista, ningún hecho impeditivo, extintivo o enervatorio de la pretensión ejercitada, y en atención a lo establecido en el mencionado precepto 440.3 de la LEC, la demanda presentada debe de ser totalmente estimada conforme a lo solicitado en el suplico, decretando sin más trámites el desahucio solicitado por la parte actora de este procedimiento con apercibimiento de lanzamiento respecto de la parte demandada, declarando de igual modo resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio sito en Avda. Juan Carlos I Rey núm. 37, esquina Avda. Reólicos num. 1 de Melilla, existente entre las partes, y condenando a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 14.153,10 Euros, como importe de rentas debidas hasta la actualidad, más las que se devenguen hasta el momento del lanzamiento, más el interés legal devengado desde la interposición de la demanda.

SEGUNDO- En cuanto a costas, al estimarse íntegramente la demanda presentada, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 394.1 de la LEC, por lo que la parte demandada abonara las costas causadas en este pleito.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación.

#### F A L L O

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda presentada por por Doña Ana Heredia Martínez, actuando en nombre y representación de Doña María del Rosario y Doña María del Pilar Pueyo Blanco, siendo defendidas por la letrada Sra. Ginel Pascual, contra Doña Farida Ali Mohamed, declarada en situación de rebeldía procesal, DEBO DECLARAR Y DECLARO, resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio sito en en Avda. Juan Carlos I Rey núm. 37, esquina Avda. Reólicos núm. 1 de Melilla, existente entre las partes por falta de pago, DECRETANDO, el desahucio de Doña Farida Ali Mohamed, con apercibimiento de lanzamiento el día 8 de julio' de 2009, a las 12.00 horas, y debo de CONDENAR Y CONDENO al pago por la parte demandada Doña Farida Ali Mohamed, a la parte demandante Doña María del Rosario y Doña María del Pilar Pueyo Blanco de la cantidad de

14.153,10 Euros, más las rentas que se devenguen hasta el momento del lanzamiento, más el interés legal de dicha cantidad desde el día de presentación de esta demanda, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este juzgado en un plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juuz que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo la Secretaria doy fe.

#### PROVIDENCIA

JUEZ QUE LA DICTA: D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO.

Lugar: MELILLA.

Fecha: siete de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta, habiéndose presentado escrito por la procuradora ANA HEREDIA MARTÍNEZ únase a los autos su razón y conforme a lo solicitado se señala como nueva fecha de lanzamiento la del próximo 29.07.09 a las 12:00, para lo cual se procede a expedir nuevo edicto por duplicado, incluyendo la presente providencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

LAMAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FARIDA ALI MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 6 de julio de 2009.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1896.-** D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 199/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELAZIZ MIMOUN AHMED contra la empresa MUTUA ASEPEYO, INSS, TGSS, EMPRESA BETISTUC S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

**AUTO**

En Melilla, a veintitrés de junio de dos mil nueve.

**HECHOS**

ÚNICO.- En fecha veintinueve de abril se ha presentado demanda a instancia de ABDELAZIZ MIMOUN AHMED contra MUTUA ASEPEYO, INSS, TGSS Y EMPRESA BETISTUC S.L. sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHO.

**RAZONAMIENTO JURÍDICO**

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día treinta de septiembre a las 11:00 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba

admitida si no se present'aran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto de la documental solicitada, requiérase al INSS y a Mutua Asepeyo a fin de que aporten el expediente administrativo del demandante.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.Sª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

**EL MAGISTRADO-JUEZ.**

**LA SECRETARIA.**

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMPRESA BETISTUC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a veintinueve de junio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA**

**EJECUTORIA N° 19/04**

**ROLLO N° 4/03**

**CAUSA: SUMARIO N° 1/03**



**REQUISITORIA**

**1897.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA a la condenada CHERIF A BENHADJI, de estado civil, de profesión, hija de ABBAS y de MALIKA, natural de TLEMCEN (ARGELIA), fecha de nacimiento: 15 de febrero de 1973, indocumentada, con último domicilio conocido en C/. Gran Capitán, nº 29 de Melilla.

Condenada por un delito de INCENDIO y tres faltas de LESIONES en Ejecutoria nº 19/04, Rollo de Sala nº 4/03, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 25 de junio de 2009.

El Presidente. Mariano Santos Peñalver.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

